



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VIENTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.

Nº 1

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veintiséis de enero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

Asiste y participa por medios telemáticos el Concejal del Grupo Político Municipal PP, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, autorizado para asistir a distancia a la sesión mediante resolución de Alcaldía número 247, de fecha 23 de enero de 2026 y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

No asiste a la sesión doña Laura Bernier Pérez, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, excusando su asistencia.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a María José Olivares Rodríguez (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Inés Martínez Sotomayor (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D. Juan José Mohedano Alcántara (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a María Angustias Chena Jaimez (PP).
D^a Obdulia Crespo Orejuela (PP).
D. Alfonso Manuel Crespo Fernández (PP):
por medios telemáticos.
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia (VOX).
D^a Beatriz Mansilla López (IU).

INTERVENTOR:

D. Luis Ramón Romero Romero.

SECRETARIO ACCTAL.:

D. Miguel Ángel Campos Luque.

Actúa de Presidente el Sr. Alcalde, DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, y de Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, DON MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LUQUE, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 5 de Noviembre de 2025, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

En primer lugar, todos los integrantes del Pleno guardan un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas del trágico accidente ferroviario ocurrido el pasado 18 de enero, en la localidad cordobesa de Adamuz.

Antes de iniciarse el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se procede a la lectura de la declaración institucional suscrita con fecha 26 de enero de 2026, por los cuatro portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de La Carlota (PSOE, PP, VOX e IU), en recuerdo de las víctimas del trágico accidente ferroviario ocurrido el pasado 18 de enero en la localidad cordobesa de Adamuz, así como en reconocimiento a la solidaridad demostrada por dicha población. El texto de la declaración institucional se inserta a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

El Ayuntamiento de La Carlota desea expresar, en nombre de toda la Corporación Municipal y de la ciudadanía carloteña, su más profundo pesar y solidaridad ante el trágico accidente ferroviario ocurrido el pasado 18 de enero, que ha causado un inmenso dolor y ha conmocionado a toda nuestra provincia.

En momentos de extrema dificultad, cuando la incertidumbre y la angustia golpean con fuerza, afloran también los valores más nobles de nuestra sociedad. La respuesta ofrecida por el municipio de Adamuz, tanto desde su Ayuntamiento como desde su vecindad, constituye un ejemplo admirable de humanidad, compromiso colectivo y solidaridad.

Desde el primer instante, Adamuz supo estar a la altura de las circunstancias, movilizándolo todos los recursos disponibles y mostrando una entrega generosa y desinteresada hacia las personas afectadas. Su actuación demuestra que la verdadera fortaleza de los pueblos reside en su gente y en la cooperación entre instituciones y ciudadanía.

Junto a esta respuesta ejemplar, resulta imprescindible reconocer la labor desempeñada por todo el personal de emergencias que intervino ante la situación, en especial el personal sanitario, las fuerzas y cuerpos de seguridad y los distintos servicios de protección y auxilio, cuya rápida actuación, profesionalidad y entrega resultaron fundamentales para la atención de la emergencia.

De manera especial, el Ayuntamiento de La Carlota desea realizar una mención honorífica al personal voluntario de Protección Civil de La Carlota, que acudió de inmediato al municipio de Adamuz y colaboró activamente en las labores primarias de atención, organización y coordinación en el centro habilitado al efecto, prestando apoyo humano y logístico en unos momentos de extraordinaria dificultad.

Este comportamiento ejemplar trasciende lo meramente circunstancial y constituye una lección de valores cívicos y de convivencia, recordándonos que, incluso en las situaciones más dolorosas, la unidad, la solidaridad y el compromiso con los demás pueden marcar la diferencia.

En consecuencia, el Ayuntamiento de La Carlota manifiesta públicamente su reconocimiento, respeto y admiración al municipio de Adamuz y a su población, así como a todos los profesionales y voluntarios que intervinieron en la emergencia, y traslada su afecto y condolencias a las víctimas y a sus familias, adoptando el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Solicitar a la Junta de Andalucía la concesión de la Medalla de Andalucía, en la categoría de Valores Humanos, al municipio de Adamuz, como reconocimiento público a su generosidad, solidaridad, heroísmo cívico y compromiso colectivo demostrados ante dicha tragedia.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, al Ayuntamiento de Adamuz y a los municipios de la provincia, a fin de que tengan conocimiento del mismo y, en su caso, se adhieran a esta iniciativa.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No se producen intervenciones ni se somete el asunto a votación, no adoptándose acuerdo alguno al respecto.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente excusa la asistencia de la Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, doña Laura Bernier Pérez, por motivos de salud; así como da la bienvenida al Concejal del Grupo Político Municipal PP, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, que asiste a la sesión por medios telemáticos al no poder trasladarse desde Madrid, a causa de los incidentes del accidente ferroviario.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 NOVIEMBRE DE 2025, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXPTE. GEX NÚMERO 13273-2025).-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de noviembre de 2025.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de dieciséis (16) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar el acta número 9, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de noviembre de 2025, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA CESIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO. (EXPTE. GEX NÚM. 14928-2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Enero de 2026, sobre la propuesta relativa a la cesión del contrato de la concesión de obra pública para la construcción y explotación de cuatro pistas de pádel en el Pabellón Polideportivo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de contratación GEX 919/2013 (concesión de obra pública) y

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 14928/2025 (cesión de la concesión), tramitados por este Ayuntamiento para la autorización previa y expresa por el órgano de contratación para la cesión de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro pistas de pádel en el Pabellón Polideportivo sito en la Avenida de La Paz de La Carlota, en el que constan los siguientes **antecedentes**:

Visto que el escrito número 017/RE/E/2025/21959, de 26 de diciembre, presentado por Francisco Javier Aragonés Echevarría, DNI **9423***, en su propio nombre, y adjudicatario del contrato de concesión de obra pública de CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISTAS DE PADEL EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA AVDA. LA PAZ LA CARLOTA), solicitando autorización para la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la citada concesión a la entidad PADEL LA CARLOTA SLU, y con correo electrónico a efectos de notificación lacarlotapadel@gmail.com, por motivos de organización empresarial y optimización de la gestión.

En dicho escrito expone:

"Que soy titular de la concesión de obra pública de "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISTAS DE PADEL EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA AVDA. LA PAZ LA CARLOTA, conforme al contrato de adjudicación firmado con esa administración el 22 de noviembre del 2.016.

Que, por motivos de organización empresarial y optimización de la gestión, deseo traspasar la titularidad de dicha concesión a la sociedad PADEL LA CARLOTA S.L.U, constituida como sociedad unipersonal cuyo socio único soy yo mismo, y que cumple con todos los requisitos legales y administrativos para asumir la explotación del servicio en idénticas condiciones a las actualmente vigentes.

Que, de acuerdo con lo previsto en la normativa de contratación y patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en las condiciones particulares de la concesión, dicho cambio de titularidad requiere autorización expresa de ese Excmo. Ayuntamiento.

Por todo lo anterior,

SOLICITA

Que se tenga por presentada la presente solicitud y, previos los trámites oportunos, se dicte resolución autorizando el cambio de titularidad de la concesión administrativa de CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISTAS DE PADEL EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA AVDA. LA PAZ LA CARLOTA, pasando la misma a nombre de la sociedad PADEL LA CARLOTA S.L.U., manteniéndose íntegramente las condiciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el título concesional."

Con dicho escrito de solicitud presenta:

- Número de identificación fiscal B25942368.
- Escritura de constitución de sociedad denominada "Padel La Carlota, sociedad Limitada" unipersonal. Número de protocolo 7.644 de 23 de diciembre de 2025.
- Resguardo de presentación del asiento de presentación en el Registro Mercantil de Córdoba, el 9 de enero de 2026.

Considerando que el Pleno Municipal en sesión de 23 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el Proyecto Básico y Ejecución de División Material del Pabellón Polideportivo en dos espacios diferenciados, como actuación preparatoria del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de cuatro pistas de pádel en el Pabellón Polideportivo sito en la Avenida de La Paz de La Carlota, a los efectos de justificar y definir las características esenciales de las obras a realizar.

La aprobación definitiva se llevó a cabo en la sesión del Pleno del día 28 de Marzo de 2016.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de la concesión de la obra pública reseñada anteriormente, convocando su licitación.

En la misma sesión se acordó delegar, a partir de este acto, en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las facultades como órgano de contratación, todo lo referido a la tramitación del presente procedimiento de contratación.

Quedaron igualmente aprobados los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del servicio.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, adjudicó a don **Francisco Javier Aragonés Echevarría**, con D.N.I. número *****4238****, el contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro pistas de pádel en el Pabellón Polideportivo Municipal sito en Avenida de la Paz, esquina con Calle Académico Luis Mapelli, de titularidad municipal.

Considerando que la formalización de la concesión se firmó el día 22 de noviembre de 2016, siendo su plazo de duración de 25 años, a contar desde la fecha de inicio de la explotación efectiva del servicio tras la firma del contrato entre las partes y la expedición del certificado final de obra, siendo el CANON a satisfacer al Ayuntamiento, de acuerdo con la oferta del adjudicatario y según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del Pliego, el concesionario se compromete a abonar al Ayuntamiento de La Carlota un canon anual de **CINCO MIL CIEN EUROS (5.100'00 €)** referido a la primera anualidad de la concesión, incrementándose en las anualidades siguientes según las variaciones porcentuales experimentadas por el Índice de Precios al Consumo, o cualquier otro Índice de referencia, que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo correspondiente, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Considerando consta en el expediente que la fecha de explotación efectiva del servicio, según Informe de la Policía Local, de 10/10/2020, en agosto de 2018 y el Certificado final de obra y Documentación Final de obra de 5 de mayo de 2021 (visado 1 de julio de 2021). Se comprueba que el cedente, atendiendo a la fecha en la que comenzó a abonar el canon, ha ejecutado más de una quinta parte de explotación del servicio.

Considerando que con fecha 14 de enero de 2026 se ha emitido informe favorable por la Técnica Superior de Servicios Generales, en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el **artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011)** acerca de los requisitos para proceder a la autorización previa y expresa de la cesión:

“1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente”.

Visto el informe preceptivo de Secretaria de 14 de enero de 2026, emitido con notad de conformidad con el contenido de dicho Informe jurídico.

Considerando que este expediente se rige por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tras su entrada el vigor el pasado día 9 de marzo de 2018.

Considerando que de conformidad con la **cláusula 7** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigió la contratación, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota.

En su virtud se formula la siguiente propuesta, al órgano de contratación:

PRIMERO.- Autorizar de forma previa y expresa la cesión del contrato de la concesión de obra pública para la construcción y explotación de cuatro pistas de pádel en el Pabellón Polideportivo sito en la Avenida de La Paz de La Carlota, por parte de D. **Francisco Javier Aragonés Echevarría**, con D.N.I. número *****4238****, a la empresa de nueva creación **PADEL LA CARLOTA S.L.U**, sociedad unipersonal, con NIF B- B25942368, cuyo socio único y administrador único, por tiempo indefinido, es el mismo adjudicatario.

SEGUNDO.- Declarar que regirá para la entidad **PADEL LA CARLOTA S.L.U**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 5863 6149 4F28 EC44 56A2) y el Proyecto Técnico, que rigieron la licitación por la que se adjudicó la concesión de obra pública para la construcción y explotación de cuatro pistas de pádel en el Pabellón Polideportivo sito en la Avenida de La Paz de La Carlota, a favor de D. Francisco Javier Aragonés Echevarría, con sumisión expresa a los mismos.

TERCERO.- Señalar que procede la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, poniéndolo de manifiesto al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma. A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos al adjudicatario y cesionario, con expresa mención de devolución y constitución de garantía definitiva, ya que no procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la nueva a nombre de la nueva entidad cesionaria.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. En La Carlota, fechado (14-01-2026) y firmado electrónicamente.»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches. Ya informamos en la Comisión Informativa que el 23 de noviembre de 2015 se aprobó el pliego con las condiciones para la construcción de estas cuatro pistas de pádel y su posterior explotación. Se formalizó el contrato el 22 de noviembre de 2016 con la concesión que se hizo a Francisco Javier Aragonés y nos comunicó, en un escrito presentado el 26 de diciembre, que el contrato él lo firmó como autónomo y ha constituido una sociedad limitada unipersonal y lo que él nos pide es subrogarse en las mismas condiciones del contrato, por supuesto, pero ahora con esta sociedad unipersonal. No afecta para nada a los intereses del ayuntamiento, con lo cual no vemos ningún inconveniente en hacer este trámite administrativo. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, en este punto se nos solicita autorizar la cesión del contrato de la concesión de obra pública para la explotación de las cuatro pistas de pádel, en el pabellón deportivo de la Avenida de la Paz. Básicamente, nos solicita la actual persona que lo explota el cambio de nombre del adjudicatario de la explotación de dichas pistas, por el nombre de su propia sociedad unipersonal, en el cual es el único administrador. Sin provocar ninguna novedad, ni en forma, ni en duración de la misma licitación, por nosotras no hay ningún problema y por lo que nosotros vamos a votar a favor. Gracias.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, queremos dejar constancia de que no cuestionamos la legalidad formal del expediente, ni el trabajo técnico realizado. El informe de Secretaría acredita que la cesión del contrato se ajusta al artículo 226 del texto refundido de ley de contratos de sector público. El contrato ha superado sobradamente el requisito temporal de ejecución de más de una quinta parte de la concesión y que las cualidades personales del concesionario original no fueron determinantes para la adjudicación, al haber recaído la mayor valoración del proyecto deportivo en el plan de ejecución de la obra. Asimismo, se constata que la empresa cesionaria no está incurso en previsión para contratar y que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, cumple con los requisitos exigibles.

Ahora bien, dicho esto, nuestro grupo considera que la cuestión no solo es jurídica, sino





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

también de prudencia económica y defensa del interés municipal. Estamos ante una concesión de 25 años de duración, de la que aún restan más de 20 años de explotación y cuya garantía definitiva vigente asciende a 6.375 euros, cantidad que, aun ajustándose a lo previsto en el pliego, resulta claramente limitada si se pone en relación con el riesgo económico real del contrato a largo plazo.

Además, la concesión pasa a ser gestionada por una sociedad unipersonal, de nueva creación, sin trayectoria económica acreditada, con un capital social de 20.450 euros aportado innatura, es decir, no dinero. Esto implica que, en caso de dificultad económica o incumplimiento futuro, la capacidad de respuesta patrimonial de la entidad cesionaria es objetivamente reducida, quedando el ayuntamiento expuesto a un riesgo mayor que el que existe con el concesionario inicial.

Entendemos que la cesión puede ser legal, pero echamos en falta un refuerzo a las garantías económicas, una evolución más profunda del riesgo financiero y, al menos, la exigencia de medidas adicionales que aseguren de forma más sólida los intereses municipales durante el largo periodo restante de concesión.

Por todo ello, el grupo municipal de VOX no va a votar en contra, porque no apreciamos ilegalidad en el procedimiento, pero tampoco podemos votar a favor de una operación que, a nuestro juicio, incrementa el riesgo económico para el Ayuntamiento sin mejorar las garantías existentes.

En consecuencia, nos abstenemos, dejando constancia de que esta abstención responde exclusivamente a criterios de prudencia, responsabilidad y defensa del público. Gracias.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Se nos trae a pleno en este punto la solicitud por parte de don Francisco Javier Aragonés Echevarría, como titular de la concesión del contrato de construcción y explotación de las pistas de pádel, en el pabellón polideportivo de la Avenida de la Paz de la Carlota, a la entidad Pádel de la Carlota, S.L.U. Suponemos que con esta cesión lo que se pretende por parte del titular de la concesión es acogerse a beneficios fiscales personales que ofrece la S.L.U. Por lo tanto, es una decisión que compete al titular de la concesión siempre y cuando se den los requisitos legales y este cambio no suponga un menoscabo en la actividad objeto de la concesión. Por tanto, no vemos ningún inconveniente en dicha sesión y el Grupo Popular va a votar a favor.”

A continuación toma la palabra don Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Sí. Gracias por vuestro voto. Simplemente aclarar a Jacobo de Vox que ahora no es el momento de echar números, si la concesión son 6.000 euros o deben ser 10 o 12. Eso ya se habló en su momento en el 2015 y salió adelante el proyecto de esta concesión. Y, por supuesto, los intereses del ayuntamiento, sea como autónomo o sea como sociedad limitada unipersonal, este ayuntamiento va a defender los intereses. Si no cumple el contrato, sea la forma jurídica que sea de la empresa, vamos a exigir que lo cumpla, por supuesto. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, gracias. Pues sale este punto a favor, con el voto a favor del equipo de gobierno del Grupo de Izquierda Unida, del Partido Popular y la abstención de VOX. Pasamos al tercer punto del orden del día.”

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, PARA EL AÑO 2026. (EXPTE. GEX NÚM. 377-2026).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Enero de 2026, sobre la propuesta relativa al Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de La Carlota, para el año 2026, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Aprobación Plan Anual Normativo. Año 2026.
GEX 377/2026

PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO AÑO 2026.

Antecedentes:

Con fecha 14 de enero de 2026 se dictó providencia de la Alcaldía por la que se acordó iniciar el procedimiento administrativo para la aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de La Carlota para el año 2026, para lo cual se requirió a todos los responsables de las distintas áreas municipales que indicasen las ordenanzas o reglamentos municipales que se pretendían elevar a la aprobación por el Pleno Municipal durante el año 2026, mediante comunicación interna donde se detalle los siguientes extremos: Antecedentes de la Norma, problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, necesidad y oportunidad de su aprobación, objetivos de la norma y posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

*Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya exposición de motivos se indica que: “se incluyen varias novedades **para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas**, entre las que destaca la necesidad de **recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**. Por otra parte, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del*

9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, **todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo** en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, **se fortalece la evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado**".

Una vez recibidas las propuestas o iniciativas normativas para el año 2026 por las distintas áreas municipales, procede la aprobación del Plan Anual Normativo.

Consideraciones:

PRIMERA: PLAN ANUAL NORMATIVO.

En el nuevo Título VI de Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas encontramos una serie de criterios, reglas, principios y prescripciones que se incorporan como elementos de un "iter procedimental" necesario para la elaboración administrativa del ejercicio de la potestad normativa y de la potestad reglamentaria.

Considerando que según dispone el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: "En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización".

Resultando que el Ayuntamiento de La Carlota, como Entidad Pública de carácter territorial, en ejercicio de la potestad reglamentaria debe aprobar el Plan Anual Normativo para el año 2026 en el que se contendrán las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno, publicándose en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE CONSULTA PÚBLICA.

Considerando que, para garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos, tal y como dispone el artículo 133 de la Ley 39/2015, con carácter previo, deberá realizarse una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de La Carlota, en el que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de ordenanza o reglamento municipal.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, cuando la normativa reglamentaria propuesta afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el departamento municipal tramitador deberá solicitar la publicación del texto en el portal web del Ayuntamiento de La Carlota, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la normativa municipal y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Con el fin de lograr que la consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo 133 de la Ley 39/2015 se realicen de forma que los potenciales destinatarios de la normativa municipal y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, podrá solicitarse información al departamento tramitador, poniéndose a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y deben reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

TERCERO: PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN.

Considerando que la iniciativa reglamentaria para la aprobación de cualquier ordenanza o reglamento municipal deberá cumplir con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, que se indican a continuación:

- **Necesidad y eficacia.**- Ello implicará que la propuesta de ordenanza o reglamento municipal deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en la identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.
- **Proporcionalidad.**- La iniciativa de normativa reglamentaria deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
- **Seguridad Jurídica.**- La iniciativa de aprobación de la ordenanza/reglamento municipal se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.
- **Transparencia.**- El Ayuntamiento posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirá claramente los objetivos de las ordenanzas y su justificación en un preámbulo o en una exposición de motivos; y posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas municipales.
- **Eficiencia.**- La propuesta de ordenanza o reglamento municipal deberá evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. En el supuesto de que la iniciativa de normativa municipal afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberá cuantificarse y valorarse sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que según dispone el artículo 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: "La actividad de intervención de las Entidades locales se ajustará, en todo caso, a los principios de **igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad** con el objetivo que se persigue."

CUARTO: CONTENIDO DEL PLAN 2026.

El Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de La Carlota para 2026 prevé la aprobación o modificación de las siguientes disposiciones de carácter general:

A. Área de Hacienda, Personal, Interior y Seguridad.

- Reglamento Orgánico de la Policía Local.
- Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- Aprobación de la Ordenanza Reguladora y Fiscal de Saneamiento.
- Aprobación de la Ordenanza Fiscal del mercadillo de segunda mano, artesanía y antigüedades.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Auto-Taxi.

B. Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora nº. 4, del Uso, Conservación y Protección de los Caminos y Vías Rurales.

D. Área de Deportes.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 20, Reguladora del Precio Público por la utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

E. Área de Servicios Sociales.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de dar cumplimiento a los principios de buena regulación y realizar una adecuada planificación de la normativa municipal para el año 2026, mediante la presente, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, Propongo al pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de La Carlota para el año 2026.

SEGUNDO: Publicar este Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 14-01-2026] y firma electrónica.]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, en este punto, como ya estuvimos tratando en las comisiones, al final lo que venimos a reforzar es el sistema de comunicación que hay desde este ayuntamiento con la ciudadanía, en el sentido de que no solamente se conozcan las normas que se van a tratar durante este ejercicio 2026, cuando los puntos vengan a pleno o mediante los expedientes de información pública que se hagan previamente, sino que, además, venimos a reforzarlo con la aprobación de este plan anual normativo para el Ayuntamiento de La Carlota.

Así, en este plan lo que se establece es un guión de por dónde irá el desarrollo normativo de nuestras ordenanzas fiscales y reguladoras durante el presente ejercicio y, como ya he dicho, con el único fin que tiene de reforzar la información a toda la ciudadanía.

Así, las normas que se van a estudiar, la modificación para traer a los siguientes plenos será el reglamento orgánico de la policía local, un instrumento novedoso; la modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana, para adecuarla a las necesidades reales del ejercicio presente; la aprobación de la ordenanza reguladora y fiscal de saneamiento, puesto que ahora mismo no existe y con carácter previo para tratar el ciclo integral del agua, consideramos conveniente que se traiga cuanto antes; la aprobación de la ordenanza fiscal del mercadillo de segunda mano, artesanía y antigüedades, que ya estuvo aprobada en anterior pleno la ordenanza reguladora y ahora el siguiente paso que nos compete es la de la ordenanza fiscal; la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi, para darle solución a los problemas que existen a día de hoy, fruto de la evolución normal del servicio.

Y en el área de urbanismo y medioambiente sería la modificación de la ordenanza reguladora número 4 del uso, conservación y protección de los caminos y las vías rurales, nuevamente para adaptarla a las novedades regulatorias que hay y para darle un sentido más propio del año 2026.

En cuanto a la modificación de la ordenanza fiscal número 20, reguladora del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, básicamente es para actualizar esta ordenanza conforme también a la normativa y a las nuevas necesidades que día a día van variando en cuanto a los usuarios y las usuarias de estos servicios. Y, finalmente, en el área de servicios sociales, la modificación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de ayudas de emergencia social, también estuvimos viendo para actualizar los baremos y hacerla también más presente para nuestra realidad del día de hoy.

Estas son las normas que se recogen en este plan anual normativo del Ayuntamiento de La Carlota. No obstante, este listado no es excluyente. Si hay cualquier otro tipo de normativa que se considere necesario que tenga que traerse a nuestro pleno, pues también se llevará a cabo. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. El Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de La Carlota para el año 2026 incluye una serie de iniciativas normativas que el equipo de Gobierno pretende acometer. Estas iniciativas abarcan ámbitos como la creación del reglamento orgánico de la Policía Local, la aprobación de la Ordenanza Fiscal del Mercadillo de Segunda Mano, como también la Ordenanza Reguladora Fiscal de Saneamiento o Precios de la Utilización de Servicios Deportivos, como así ha indicado el Concejal. En definitiva, es actualizar normativas que existen desde hace décadas y no se han actualizado, y crear nuevas que van surgiendo con las nuevas costumbres y tendencias.

Como de todas maneras, las modificaciones y creaciones de nuevas ordenanzas tienen que pasar por pleno, ya se estudiarán una por una y votaremos con miramiento al bien común. Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor. Gracias.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal de VOX valoramos de manera positiva que el ayuntamiento impulse un plan anual normativo para el año 2026, entendiendo que la revisión y la actualización de las órdenes municipales es necesaria para adaptar las normativas a la realidad actual, a los nuevos usos, a los cambios sociales, a las necesidades reales de nuestros vecinos. Actualizar no significa imponer, sino mejorar, clasificar y simplificar en ese sentido.

Consideramos acertado que este plan apueste por revisar las normas que han quedado obsoletas, que generan confusión o que ya no responden a la realidad del municipio, con el objetivo de dotar al ayuntamiento de un marco normativo más claro, más comprensible y más eficaz. Ahora bien, desde VOX queremos dejar claro que esta actuación normativa debe de hacerse contando de forma real y efectiva con la participación ciudadana, tal y como recoge la Ley 39/2015. No hablamos de una participación de manera formal, sino de una escucha activa de los vecinos y los autónomos y los pequeños empresarios y los colectivos que directamente se vean afectados por cada una de estas normas.

La consulta pública debe servir para detectar problemas reales, conocer la opción de quienes viven el día a día del municipio, mejorar los textos normativos ante su aprobación y no para legitimar decisiones ya tomadas de antemano. Asimismo, desde el Grupo Municipal consideramos imprescindible que este plan anual normativo no tenga un carácter recaudatorio. La revisión de las ordenanzas no puede utilizarse como una vía indirecta para incrementar impuestos, tasas o sanciones, ni para aumentar la presión económica sobre las familias de la Carlota. ¿Actualizar las normas y castigar económicamente a los vecinos? No.

Cualquier modificación debe ir orientada a mejorar el servicio, garantizar la convivencia, aportar seguridad jurídica, sin generar nuevas cargas innecesarias. Por todo ello, desde VOX apostamos por este plan con una actitud constructiva, confiando que su desarrollo durante el 2026 se haga con prudencia, transparencia, participación ciudadana real y siempre pensando en el interés general de nuestros vecinos. Ese será el criterio que guíe nuestro posicionamiento cada vez que traigáis una norma al Pleno para ser votada. Facilitamos el primer paso, pero no será un cheque en blanco sin saber el contenido de las modificaciones. El Grupo Municipal de VOX votamos a favor.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“El Plan Anual Normativo de Ordenanza y Reglamento Municipal de nuestro Ayuntamiento para el año 2026, de conformidad con lo que establece la Ley 30/2015, de 1 de octubre, lo que pretende identificar las ordenanzas y reglamentos, aprobar, modificar o derogar de las distintas áreas de nuestro ayuntamiento. Deberá regresarse una consulta pública en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones que puedan verse afectadas por dichas futuras normativas. Con ello, se pretende la adaptación de la normativa a los principios de la buena regulación y transparencia, así como la obligación de evaluar previamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos con esto.

Todo esto suena muy bien sobre el papel, siempre y cuando se cumplan estos objetivos y no pasen años sin revisar la normativa municipal para adaptarla a las normativas y necesidades vigentes en cada momento. El Grupo Popular no ve inconveniente en votar a favor en este plan anual, siempre y cuando –y eso ya conforme ha dicho también nuestra compañera de Izquierda Unida–, reservándonos nuestra opinión y nuestro voto a medida que se vayan presentando a este pleno la normativa, ordenanza, reglamento, modificaciones o derogaciones que este equipo de gobierno pretenda hacer. Nuestro voto es a favor.”

A continuación toma la palabra don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Sí, bueno, en primer lugar, agradecer el voto favorable de todos los grupos y para comentar simplemente que la participación activa de la ciudadanía va a estar marcada en cada una de estas normas que traigamos. Va a ser fruto y consenso de las negociaciones que se lleven, tanto con los actores sociales, como con todo tipo de colectivos, para garantizar que sea una normativa que realmente nos sienta identificados todos, donde nos sentamos identificados todos. Nada más, muchas gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, gracias. Pues queda aprobado este punto con el voto a favor de todos los grupos. Y pasamos al siguiente punto del orden del día.”

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CARLOTA. EXPTE. GEX NUM.

15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

14852/2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Enero de 2026, sobre la propuesta relativa al Plan Municipal contra el Cambio Climático de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Negociado de Medio Ambiente
GEX 14852/2025

PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CARLOTA.

La Ley 8/2018, de 8 de Octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que sitúa a los municipios en un lugar central de su diseño estratégico y define, un sistema de planificación que conecta el nivel regional con el nivel local para abordar la lucha contra el cambio climático.

Este proceso ha permitido a La Carlota entre otras actuaciones, las siguientes:

- 1. En colaboración con la consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se ha trabajado, en el ámbito de sus competencias que le atribuye el art. 9 de la ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía local de Andalucía y en le marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el clima, en las Bases Técnicas para la elaboración de nuestro Plan Municipal de Cambio Climático (PMCC).*
- 2. Las Bases Técnicas cumplen con lo indicado en el artículo 15 de la ley 8/2018, de 8 de Octubre, por lo que pueden ser aprobadas como PMCC, de acuerdo además a la normativa de régimen local de aplicación.*

En general, su enfoque participativo, integral y orientado a la acción la convierte en una herramienta valiosa para que el municipio de La Carlota avance y haga frente a las inclemencias del cambio climático a través de actuaciones de reducción de emisiones y de aumento de la resiliencia climática del municipio.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Procede tramitar la aprobación del PMCC, siendo necesario la revisión por el departamento técnico como someterlo previamente a trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días, según lo dispuesto en el Art. 15.3. de la ley 8/2018, de 8 de octubre.*
- 2. Presentar el documento en el Pleno de la Corporación Municipal que deberá aprobarlo definitivamente, y desde ahí darlo a conocer a todos los vecinos de la localidad. Todo ello soportado sobre las alianzas público privadas con el fin de alcanzar los objetivos marcados, y aportando de esta forma al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 "Ciudades y comunidades Sostenibles", 13" Acción por el clima" y 17 "Alianzas para lograr los objetivos".*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3. Publicar toda la información en el Portal de transparencia relativa a Las Bases Técnicas para la elaboración de su correspondiente PMCC en base al artículo 15 apartado h) de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno del Ayuntamiento de La Carlota.

4. Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de La Consejería de Sostenibilidad y medio Ambiente, al amparo de los artículos 140.1, 141.1 y 142 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre del Sector Público, y al art. 55.1 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 23-12-2025) y firma electrónica].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches. Bien, hoy es un día reseñable para La Carlota. El cambio climático ya no es una amenaza lejana ni un problema del futuro. Es una realidad que estamos viviendo aquí y ahora. Lo vemos en el aumento de las temperaturas, en las olas de calor, que cada vez son más intensas, en la escasez de agua, en las pérdidas de la biodiversidad y en fenómenos meteorológicos extremos que afectan directamente a nuestra agricultura, a nuestra economía y a nuestra forma de vida.

Andalucía y especialmente el Valle de Guadalquivir es una de las zonas más vulnerables al cambio climático y La Carlota no es una excepción. Nuestro entorno natural, nuestro campo y la salud de nuestros vecinos y vecinas depende de que seamos capaces de actuar con responsabilidad y con visión de futuro.

Pero frente a este desafío global, los municipios tenemos un papel clave, porque aunque el problema sea mundial, muchas de las soluciones empiezan en lo local, en cómo nos movemos, en cómo gestionamos la energía, el agua y los residuos, en cómo protegemos nuestros espacios naturales y en cómo planificamos el desarrollo de nuestro pueblo.

Por eso, hoy damos un paso fundamental con la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático de La Carlota, un plan que no sólo es un documento, sino una hoja de ruta, un compromiso real para reducir nuestras emisiones, adaptarnos a los efectos del cambio climático y avanzar hacia un modelo de municipio más sostenible, más eficiente y más justo; demostrando, entre otras cosas, los buenos frutos recogidos del trabajo conjunto entre las diferentes Administraciones, en una lucha conjunta, frente a un grave problema común.

Este plan nos permitirá anticiparnos a los problemas, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, generar oportunidades económicas ligadas a la sostenibilidad y proteger el entorno que vamos a dejar a nuestras próximas generaciones. Porque luchar contra el cambio climático no es frenar el progreso, al contrario, es apostar por un progreso más inteligente, más saludable y más duradero.

Nada de esto tendría sentido sin la implicación de la ciudadanía, del tejido social, de las empresas y de todas las administraciones. El éxito de este plan dependerá de lo que hagamos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

nuestro entre todos y todas. Hoy nuestro municipio sigue demostrando que quiere ser parte de la solución, que asume su responsabilidad y que mira al futuro con compromiso, con valentía y con esperanza.

Porque cuidar el clima es cuidar de nuestro pueblo, porque proteger el medioambiente es proteger a las personas y porque el futuro de La Carlota se construye con decisiones como la que hoy traemos a esta sesión plenaria. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. Los planes municipales contra el cambio climático son las herramientas de las que disponen los ayuntamientos para poder participar en el cumplimiento de los fines de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que tiene como finalidad la lucha frente al cambio climático y hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El Plan Municipal contra el Cambio Climático tiene como propósito hacer frente a la inevitable inclemencia del cambio climático. a través de actuaciones de reducción de emisiones y de aumento de la resiliencia climática de los municipios.

Para ello, es necesario realizar una localización de las fuentes de emisión, una identificación de los impactos potenciales más con objetivos, metas y medidas concretas para alcanzarlos, y estableciendo un sistema de seguimiento y monitoreo del desempeño. La visión estratégica busca liderar la transición hacia una economía verde y sostenible, asegurando que nuestras prácticas empresariales contribuyan, significativamente, a la mitigación del cambio climático y el desarrollo de comunidades más sostenibles.

Se plantean para 2030 actuaciones estratégicas como establecer criterios de ahorro y eficiencia en el uso del agua, tanto en edificios de obra nueva, como en los ya existentes; el fomento de la mejora de la eficiencia energética en edificios públicos; valorar un plan de movilidad urbana sostenible; valorar un plan de sombras y fuentes de agua o el fomento de la área de superficies verdes, entre otras. La necesidad de abordar el cambio climático es urgente.

Los impactos del cambio climático incluyen sequía intensa, escasez de agua, incendios graves, aumento del nivel del mar, inundaciones, deshielos de los polos, tormentas catastróficas o disminución de la biodiversidad. Estos efectos pueden afectar a nuestra salud, a la capacidad de cultivar alimentos, a la vivienda, a la seguridad y al trabajo. Algunas comunidades ya han tenido que reubicarse debido a condiciones, como el aumento del nivel del mar o la intrusión de agua salada. Se prevé que en el futuro aumente el número de refugiados climáticos.

Limitar el aumento de la temperatura global, a no más de un grado y medio, nos ayudaría a evitar los peores impactos climáticos y a mantener un clima habitable. Sin embargo, las políticas actuales apuntan a un aumento de la temperatura de 2,8 para finales de siglo. Como todos y todas sabéis, Izquierda Unida ha defendido y sigue defendiendo la necesidad de que seamos conscientes que el cambio climático no es una cuestión de unos pocos, sino de una lucha del conjunto de la ciudadanía. Y debemos seguir en esta hacienda, por justicia para nuestro planeta y las generaciones venideras. Se lo debemos. Votamos a favor. Gracias.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal de VOX, en La Carlota, queremos manifestar con total claridad nuestro desacuerdo con este denominado Plan Municipal contra el Cambio Climático, exactamente igual que hicimos en noviembre del 23 y en septiembre del 24, cuando este ayuntamiento, con el apoyo del bipartidismo PSOE y PP, respaldó documentos intensos, ideológicos y alineados con la Agenda 2030. Este plan no nace de La Carlota, no responde a sus necesidades reales y no ha sido decidido por nuestros vecinos. Es un documento impuesto desde arriba, copiado de directrices europeas y autonómicas, que convierte al ayuntamiento en mera sucursal política globalista. Un plan ideológico no municipal.

Así se habla de misión y visión, pero no son las de La Carlota, son las de la Agenda 2030, los objetivos del desarrollo sostenible, los planes climáticos europeos, que VOX ha combatido y seguirá combatiendo, porque arruinan al campo, encarecen la vida y recortan las libertades. Se da por inevitable un modelo que elimina los combustibles fósiles, penaliza el transporte privado, encarece el agua, la luz, los servicios básicos, sin tener en cuenta que La Carlota es un municipio agrícola, donde muchas familias viven del sector primario y dependen del coche para ir a trabajar. Objetivos reales y dañinos.

Hablan de reducir casi un 50 % las emisiones, de imponer objetivos energéticos irreales y de cambiar conducta de los vecinos. Eso no es gestión responsable, eso es ingeniería social. Este ayuntamiento no tiene competencias reales para cambiar el modelo energético nacional, pero sí tiene la obligación de defender a sus vecinos, a los agricultores y a los ganaderos, a los autónomos y a las familias que ya sufren impuestos, burocracias y costes disparados. Un ataque encubierto al sector primario.

Aunque se disfrace con palabras técnicas, este plan sigue exactamente la misma lógica que hemos denunciado en Europa. Más restricciones, más costes, más controles, menos rentabilidad para el campo. Por eso, desde VOX, el voto es no, no a esta Biblia climática de casi 200 páginas, mientras PSOE, PP e Izquierda Unida votan sí, a una agenda que conduce al abandono del campo y a la dependencia alimentaria. Desde VOX defendemos la protección real del medioambiente sin fanatismo climático, el desarrollo económico y agrícola de La Carlota, no su oficio, la libertad de los vecinos, no el control de su hábitat, un ayuntamiento que sirva a La Carlota, una Agenda 2030.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX vota no, no al Plan Municipal contra el Cambio Climático y deja constancia de que no será cómplice de políticas que empobrecen a nuestros vecinos, destruyen el sector primario y se imponen sin consenso social.”

Seguidamente toma la palabra, doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes. La Carlota está claro que necesita el Plan contra el Cambio Climático. ¿Por qué? Es vulnerable a las olas de calor, temperaturas altas, escasez de agua, impacto en la agricultura, cultivos como el olivo y el maíz se ven afectados. Mejora la calidad de vida, espacios verdes y sostenibilidad benefician a vecinos. El Plan Municipal contra el Cambio Climático de la Junta de Andalucía es una herramienta clave para abordar los retos ambientales en los municipios andaluces.

19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Los puntos claves son el objetivo, que busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar los municipios a los impactos del cambio climático. Estructura, los planes incluyen diagnóstico de emisiones y riesgos climáticos, objetivos de mitigación y adaptación, plan de acción de medidas concretas en áreas como eficiencia energética, movilidad sostenible, optimización del alumbrado público, transición hacia energía renovable. E implementación. La Junta Andalucía ha entregado planes a más del 95% de los municipios andaluces.

Y para llevarlos a cabo, la Junta Andalucía lanzó unas ayudas para proyectos contra el cambio climático el 15 de diciembre de 2025. Estas ayudas, dotadas de casi 6 millones de euros, buscan apoyar a municipios andaluces en la lucha contra el cambio climático, con proyectos de mitigación y adaptación.

Por lo tanto, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de La Carlota considera que el Plan Municipal contra el Cambio Climático es una oportunidad para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Nos permitirá reducir emisiones, proteger nuestros espacios naturales y asegurar un futuro más sostenible para nuestras familias. Además, con la ayuda de la Junta Andalucía se podrá implementar proyectos verdes y hacer de La Carlota un lugar más resiliente. Por eso, votamos a favor.”

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Bien, gracias a los partidos que habéis votado a favor y, cómo no, mostrar mi más enorme desacuerdo con el compañero de VOX. No sé si es que parece que traemos aquí un documento que, porque aparezca el término clima o climático, simplemente tiene que denostar en transformarse en un monstruo por vuestra parte. No sé si VOX no está de acuerdo en que La Carlota depure las aguas, cree una comunidad de regantes y amplíe las zonas de regadío en nuestro pueblo. No sé si está en desacuerdo en aumentar la reforestación y aumentar los espacios verdes. No sé si está de acuerdo en hacer un esfuerzo e intentar ahorrar energía, convirtiéndonos a la iluminación a LED. No sé si es que no está de acuerdo en implementar los puntos de suministro para los coches eléctricos, independientemente del vehículo que usemos.

En fin, tengo la sensación de que ni tan siquiera se le ha dado una oportunidad a un documento que precisamente tiene 200 páginas, porque tiene un análisis muy exhaustivo del parque móvil, de las características físicas y urbanísticas de este pueblo y en el que, como ya se explicó en las comisiones urbanísticas, es un documento vivo en los que yo invito directamente desde el equipo de gobierno a que participéis o incluyáis cualquier cosa que consideréis algún tipo de mejora, que será bienvenida siempre y cuando redunde en el bienestar de la ciudadanía y volver a remarcar el discurso de la Agenda 2030.

Entiendo que no estemos de acuerdo en la Agenda 2030 usando siempre el elemento de la agricultura y de la ganadería como un ataque directo a las personas. Lo dice una persona que tiene un padre que consta de 250 cabras, ¿no? Pero que la Agenda 2030 tiene 17 objetivos, que uno de ellos es acabar con el hambre del mundo.

Si VOX no está de acuerdo con eso, no lo sé. Pero bueno, en cualquier caso, desde aquí os

20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

dejamos la invitación a mejorar ese documento tan monstruoso que hoy hemos traído en pleno. Gracias."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

"Bien, gracias. Pues sale aprobado este punto con el voto a favor del equipo de Gobierno, del Grupo de Izquierda Unida, del Grupo de Partido Popular y el voto en contra de VOX. Pasamos al siguiente punto del orden del día."

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos quinto y sexto, al guardar relación entre sí, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚM. 390-2026).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Enero de 2026, sobre la propuesta relativa a la modificación puntual del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 390-2026.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota constituye un instrumento esencial para garantizar la implicación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos municipales, debiendo su contenido y redacción ajustarse de forma permanente a la legalidad vigente y a los valores constitucionales.

Desde la aprobación del Reglamento, el marco normativo y social ha evolucionado hacia un

21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

modelo que reconoce expresamente los derechos de las personas con discapacidad desde una perspectiva inclusiva y de respeto a la dignidad personal. En este contexto, la terminología empleada por las normas debe ser coherente con dicho enfoque, evitando expresiones que no se adecuen a los principios actuales de igualdad y no discriminación.

Por todo ello, se propone la modificación puntual del Reglamento de Participación Ciudadana, limitada a la sustitución de la expresión "discapacitados" por "personas con discapacidad", sin que ello implique modificación alguna del contenido sustantivo del texto reglamentario, con el único fin de adecuarlo a la normativa vigente y a los principios que deben regir la actuación municipal.

El empleo de la expresión "personas con discapacidad" sitúa a la persona como eje central, evitando expresiones que puedan resultar obsoletas o contrarias a los principios de igualdad, no discriminación e inclusión social que deben regir la actuación de las administraciones públicas.

Por ello, la modificación propuesta tiene carácter exclusivamente terminológico, sin que suponga alteración alguna del contenido material de los derechos, mecanismos de participación o garantías recogidos en el Reglamento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de enero de 2026.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, sustituyendo la expresión "**discapacitados**" por "**personas con discapacidad**", manteniéndose inalterado el resto de su contenido, quedando redactado dicho artículo como sigue:

"Artículo 48

El Consejo Local de Participación Ciudadana estará integrado por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal y miembros de la Corporación, en la proporción siguiente:

Un/a representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos, legalmente constituidas, elegidos/as por cada una de dichas asociaciones.

Un/a representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Una representante de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas, elegida en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones y Entidades en defensa del patrimonio histórico-religioso, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Un/a representante de las Peñas y Sociedades Recreativas, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Protectoras de Animales, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones de Salud y Autoayuda, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones de **Personas con discapacidad**, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones de la Tercera Edad, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de cada una de las Aldeas del municipio, elegido/a entre los colectivos existentes en cada aldea.

El Concejal/a de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.

Asimismo, se establece la cantidad de un/a representante por cada sector nuevo que exista en el futuro, elegido/a en votación entre dicho sector.”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 14-01-2026) y firma electrónica].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña María José Olivares Rodríguez, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes a todos y a todas. Pues, tal como se informó en comisiones, traemos a este pleno la aprobación inicial de una modificación puntual tanto del reglamento de participación ciudadana como del reglamento del régimen interno del Consejo Local de Participación. La





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

modificación consiste en sustituir la expresión «discapacitados» por «personas con discapacidad» en el artículo 48, en el caso del reglamento de participación ciudadana, y en el artículo 8, en el caso del reglamento del Consejo Local, sin que exista modificación alguna del contenido de ninguno de estos reglamentos, ni de los derechos o mecanismos de participación.

Esta iniciativa, parte del órgano consultivo de participación ciudadana competente, conforme a su normativa reguladora, siendo esta modificación una actualización terminológica necesaria para adaptar el texto a la normativa vigente y a un lenguaje inclusivo y respetuoso, acorde con los principios de igualdad y no discriminación. Se trata, en definitiva, de una mejora técnica, sencilla pero significativa, que adapta ambos reglamentos al lenguaje inclusivo que la sociedad y la normativa actual demandan. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. Estamos ante la intención de modificar el reglamento de participación ciudadana, como también como también, el reglamento de régimen interno del consejo local de participación ciudadana del ayuntamiento de La Carlota para sustituir la expresión “discapacitados” por “personas con discapacidad” y para cambiar la expresión “Asociaciones de Discapacitados” por “Asociaciones de personas con discapacidad”. Bajo mi punto de vista, creo que la expresión más correcta sería “asociación de personas con diversidad funcional” con diversidad funcional, realmente. Pero, en fin, creo que con este acto se le está dando respuesta a una reclamación de hace años de un colectivo que necesita ser escuchado.

Como ya dije en comisión informativa, espero que, ya que nos hemos remangado para reeducarnos en la forma de nombrar a este colectivo, sustituyamos el cartel del centro de día, como así hablamos, y desaparezca la palabra discapacitado en ese cartel. Y nos demos una vuelta por todos los lugares municipales donde haya que cambiar esa palabra. Sería muy feo que nos quedásemos a medio camino en la labor que esta propuesta nos encomienda. Como también creo que sería interesante hacer una campaña por los comercios y locales de nuestro pueblo para cambiar el nombre de los aseos en los casos que así sea necesario. En algunos, pues, yo creo que sí sería interesante tocar ese tema. Y, por lo demás, con mucho ánimo. Y con mucha alegría. Voto a favor. Gracias.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal de VOX entendemos que esta propuesta no cambia nada del fondo, ni crea nuevos derechos ni obligaciones. Se trata únicamente de actualizar una palabra del reglamento municipal para adaptarla a la legislación vigente, tanto estatal como autonómica. Mantener términos que ya no se usan en leyes superiores no aporta nada y puede generar problemas jurídicos, algo que debemos evitar desde la responsabilidad institucional. Además, no supone ningún coste económico, no contiene ideología, no altera el reglamento, solo corrige unas correcciones técnicas y mantenimiento y respeto a la dignidad de las personas, como exige la ley.

Por tanto, el Grupo Municipal de VOX votamos a favor de los dos puntos, porque es una cuestión de legalidad, sentido común y buena administración, no de postureo ni de política simbólica.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Con fecha de 10 de diciembre de 2024, en la Asamblea General del Consejo de Participación Ciudadana, en su acta se recogió que se aprobó una modificación puntual tanto del reglamento de participación ciudadana como del reglamento interno, para cambiar la expresión de asociaciones de discapacitados por asociaciones con personas con discapacidad y adaptarlo a la normativa vigente y, en concreto, según se estableció en la Constitución Española, en el artículo 49, reformado por la Ley Orgánica 2/2023, que promueve el lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Hay otras leyes, como el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad de 2013, el Convenio Internacional sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad, ratificado por España en 2007, la Ley 4/2017 de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad de la Junta de Andalucía. Realmente, con los antecedentes normativos, cuando se redactó dicho reglamento del Consejo de Participación Ciudadana, ya se tenía que haber incluido el término «personas con discapacidad», pero, como se suele decir, nunca es tarde si la dicha es buena.

No obstante, desde el 10 de diciembre de 2024, que se aprobó en el acta del Consejo de Participación Ciudadana esta modificación ha pasado un año, un año que hemos tenido que esperar para que se trajera a pleno esta modificación. Y no ha sido precisamente por diligencia de este equipo de gobierno, sino porque en la última Asamblea del Consejo de Participación Ciudadana, su presidente, don Antonio Santa Cruz, recordó que el año anterior se había aprobado esta modificación y que aún no se había realizado.

A esto me refería precisamente cuando en el punto tercero de este pleno, con relación al Plan Anual Normativo de Ordenanzas y Reglamentos, cuando dije que sobre el papel está todo muy bonito, siempre y cuando su ejecución sea efectiva y real. Dicho lo cual, el Grupo Popular vamos a votar a favor, evidentemente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚM. 394-2026).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Enero de 2026, sobre la propuesta relativa a la modificación puntual del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de Participación





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 394-2026.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

El Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, aprobado definitivamente en el año 2021, constituye un instrumento esencial para canalizar la participación de la ciudadanía y de los distintos colectivos sociales en la gestión municipal. No obstante, desde su aprobación, se hace necesario introducir una modificación puntual con el fin de actualizar su terminología y adecuarla a la legislación vigente en materia de discapacidad.

El marco normativo y social ha evolucionado hacia un modelo que reconoce expresamente los derechos de las personas con discapacidad desde una perspectiva inclusiva y de respeto a la dignidad personal. En este contexto, la terminología empleada por las normas debe ser coherente con dicho enfoque, evitando expresiones que no se adecuen a los principios actuales de igualdad y no discriminación.

Por todo ello, se propone la modificación puntual del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de Participación Ciudadana, limitada a la sustitución de la expresión "discapacitados" por "personas con discapacidad", sin que ello suponga alteración alguna en la composición, representación o funciones del Consejo Local de Participación Ciudadana, manteniéndose intacta la finalidad del reglamento y los derechos de los colectivos representados.

El empleo de la expresión "personas con discapacidad" sitúa a la persona como eje central, evitando expresiones que puedan resultar obsoletas o contrarias a los principios de igualdad, no discriminación e inclusión social que deben regir la actuación de las administraciones públicas.

Por ello, la modificación propuesta tiene carácter exclusivamente terminológico, sin que suponga alteración alguna de la representación, funciones o derechos del colectivo dentro del Consejo Local de Participación Ciudadana, reforzando al mismo tiempo el compromiso municipal con la igualdad, la inclusión social y la participación real y efectiva de todas las personas en la vida pública local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de enero de 2026.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 8 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, sustituyendo la expresión "discapacitados" por "**personas con discapacidad**", manteniéndose inalterado el resto de su contenido, quedando redactado dicho artículo como sigue:

"Artículo 8.- La Junta Directiva de El Consejo Local de Participación Ciudadana, estará integrado por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, el Concejal de Participación





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ciudadana miembro de la Corporación municipal y un representante político de cada uno de los grupos políticos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, quienes deberán designar vocal titular y suplente y comunicarlo expresamente al Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento. El mandato de la Junta Directiva del Consejo, será de cuatro años y concretamente su composición será la siguiente:

Un representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos, legalmente constituidas, elegidos por cada una de dichas asociaciones.

Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas, elegida en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones y Entidades en defensa del patrimonio histórico-religioso, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Peñas y Sociedades Recreativas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones Protectoras de Animales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones de Salud y Autoayuda, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones de **personas con discapacidad**, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de las Asociaciones de la Tercera Edad, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

Un representante de cada una de las Aldeas del municipio, elegido entre los colectivos existentes en cada aldea.

Un representante de la Agrupación de Hermandades de La Carlota y Departamentos.

El Concejal de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.

Un Presidente y Secretario.

Asimismo, se establece la cantidad de un representante por cada sector nuevo que exista en el futuro, elegido en votación entre dicho sector.

No podrá coincidir en la misma persona el cargo de vocal que represente a Asociaciones de diferentes Grupos Sectoriales.”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 14-01-2026] y firma electrónica].»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día quinto relativo a la modificación puntual del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota”, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, gracias. Pues quedan aprobados los dos puntos con el voto a favor de todos los grupos. Y, como no podía ser de otra manera, pues claro que sí, asumimos el compromiso, no sólo de este cambio en el propio reglamento, sino también con todo lo que sea indicativo con esa expresión y adaptarlo a la normativa. Y, paralelamente a ello, pues seguir trabajando, claro que sí, con una igualdad plena y, sobre todo, con una inclusión, una inclusión en todos los ámbitos, no sólo en lo social, sino también en lo laboral, en lo urbanista también, porque seguiremos con nuestro programa de eliminación de barreras arquitectónicas, como también, a su vez, con esas bonificaciones que se hacen a todas las personas que tengan algún tipo de discapacidad. Dicho esto, pasamos al siguiente punto del orden del día.”

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

ASUNTOS DE URGENCIA.-

28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se indicó que tenía conocimiento de dos mociones:

- Moción presentada el Grupo Político Municipal VOX, contra la inquilinación y la ocupación ilegal de viviendas y en defensa del derecho a la propiedad privada, a la cual se han presentado enmiendas de supresión y de modificación por el Grupo Político Municipal PSOE.

- Moción presentada por el Grupo Político Municipal Partido Popular, relativa a la mejora de la accesibilidad a la Plaza de la Iglesia de La Carlota, a la cual se ha presentado enmienda de sustitución por el Grupo Político Municipal PSOE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de sus debates. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, se someten a debate y votación las citadas mociones.

I.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 629, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, CONTRA LA INQUILINACIÓN Y LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS Y EN DEFENSA DEL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA; CON ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 1.444, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026.-

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, con registro de entrada número 629, de fecha 14 de enero de 2026, contra la inquilinación y la ocupación ilegal de viviendas y en defensa del derecho a la propiedad privada.

Vistas las enmiendas de supresión y de modificación que plantea el Grupo Político Municipal de PSOE a la moción de referencia, presentadas por su Portavoz, don Francisco Javier Martín Torres, con registro de entrada número 1.444, de fecha 26 de enero de 2026.

Las enmiendas de supresión y de modificación presentadas por el Grupo Político Municipal PSOE, no son aceptadas por el Portavoz del Grupo Político Municipal VOX en su condición de proponente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente por don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 629, de fecha 14 de enero de 2026, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«Moción que presenta el Grupo Municipal de VOX para su debate en el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota de 26 Enero de 2026 contra la inquilinización y la ocupación ilegal de viviendas y en defensa del derecho a la propiedad privada.»

Exposición de Motivos

España atraviesa una preocupante situación respecto al respeto y protección de la propiedad privada, uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad libre. Una de las amenazas más recientes es la denominada inquilinización: personas que acceden a viviendas a través de contratos simulados o mediante engaño, para posteriormente dejar de pagar y aprovecharse de la lentitud y permisividad del sistema legal para continuar ocupando el inmueble sin derecho alguno.

Estos individuos no son inquilinos en situación de necesidad, sino oportunistas que actúan con total impunidad, muchas veces asesorados por mafias de la ocupación. Los propietarios, muchos de ellos familias trabajadoras que han adquirido su vivienda con esfuerzo se ven indefensos y obligados a iniciar largos procesos judiciales, mientras sufren, impagos, destrozos y amenazas.

Esta problemática, que durante años se percibía como ajena a municipios de tamaño medio o pequeño, ha comenzado a manifestarse de forma creciente también en nuestro municipio de La Carlota, donde se constata un aumento de los casos de ocupación ilegal, generando preocupación entre los vecinos, conflictos de convivencia y una creciente sensación de inseguridad e indefensión por parte de los propietarios afectados.

La inquilinización no sólo vulnera la propiedad privada, sino que afecta también a la convivencia en los barrios, genera inseguridad y degrada el tejido social. Las autoridades públicas tienen la obligación de garantizar el derecho a la propiedad privada, tal y como recoge el artículo 33 de la Constitución Española, y de actuar con contundencia frente a quienes violan la ley y generan alarma social.

Desde el Grupo Municipal VOX denunciaremos la complicidad de los gobiernos que, por acción u omisión, han permitido la proliferación de la ocupación ilegal y la inquilinización.

Por ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota medidas concretas para proteger a nuestros vecinos frente a esta lacra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Condenar de manera rotunda la inquilinización y toda forma de ocupación ilegal de viviendas, por suponer una vulneración del derecho constitucional a la propiedad privada y una amenaza al orden legal y a la seguridad ciudadana.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

2. Instar al Gobierno de España a modificar con urgencia la legislación vigente para:

- Agilizar los procedimientos judiciales de desahucio por impago o fraude contractual.
- Permitir el desalojo inmediato en casos de evidentes contratos simulados o inexistencia de título legítimo.
- Sancionar a las mafias de la ocupación y a quienes promuevan, amparen o se lucren con estas prácticas.

3. Por parte de este Ayuntamiento la creación de un Servicio de Asesoramiento a Afectados por la Ocupación y la Inquiuocupación.

Este servicio estará especialmente dirigido a los pequeños propietarios, quienes a menudo se encuentran desamparados.

4. Creación de un Portal de Transparencia específico. Este portal proporcionará información a la ciudadanía sobre conceptos básicos relacionados con la ocupación ilegal (vivienda, allanamiento, usurpación), los procesos judiciales disponibles, los requisitos de representación legal, y las actuaciones de las diferentes áreas de gobierno en esta materia.

5. Creación de un Registro General de Denuncias. Este registro permitirá denunciar ocupaciones y recopilar información sobre las denuncias realizadas en el municipio y en coordinación con la Junta de Andalucía, evitar la inscripción o aceptación en la bolsa de solicitantes de viviendas VPO a personas condenadas por delitos relacionados con la ocupación ilegal de bienes privados.

6. Exigir que los servicios sociales municipales actúen exclusivamente dentro de su ámbito competencial, emitiendo los informes requeridos por los órganos judiciales en plazo y sin efectos paralizantes, recordando que su función es asistencial y no decisoria sobre la ejecución de resoluciones judiciales.

Los informes de los servicios sociales no tengan en ningún caso efecto suspensivo automático sobre los lanzamientos judiciales, ni puedan utilizarse para prolongar indefinidamente una situación ilegal.

7. Promover beneficios fiscales para los propietarios de viviendas que hayan sido ocupadas ilegalmente. Se estudiará la exención de impuestos y tasas municipales para los propietarios afectados, liberándolos de la carga económica mientras sus viviendas están usurpadas.

8. Verificación de la información en los registros de empadronamiento. Se propone solicitar, además de la documentación habitual, el certificado de residencia fiscal o de vivienda habitual emitido por la Agencia Tributaria Estatal para acreditar residencia real.

9. Reforzar la colaboración con Policía Local, y Guardia Civil, para identificar e intervenir ante viviendas ocupadas ilegalmente, priorizando aquellas vinculadas a actividades delictivas o mafias organizadas.

10. Llevar a cabo campañas informativas dirigidas a los ciudadanos para alertar sobre los riesgos de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

la inquilinación, promover el alquiler seguro y fomentar el respeto al derecho a la propiedad y al cumplimiento de los contratos.

11. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como a las asociaciones de vecinos y colectivos de propietarios.»

«Siendo las 20:51 horas, por la Presidencia se indica que se va efectuar un receso en la sesión, al objeto de resolver problemas técnicos en la conexión telemática con el Concejales don Alfonso Manuel Crespo Fernández, reanudándose la misma una vez solucionadas dichas incidencias, siendo las 21:01 horas y encontrándose presentes todos los Concejales y Concejales asistentes a la sesión.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. Bueno, desde Izquierda Unida queremos dejar claro, desde el inicio, que no vamos a apoyar esta moción, porque no responde a una preocupación real por la convivencia ni por la vivienda, sino a una estrategia política basada en el miedo, la exageración y la criminalización de quienes menos tienen. No existe una ley que diferencie unos ocupas con otros, por impago, por mala situación. Y vaya por delante que Izquierda Unida defiende la ley y su cumplimiento.

Esta moción parte de una premisa falsa, la de que existe una situación generalizada de inquilinación y ocupación ilegal en La Carlota, pero no se aporta ningún dato objetivo, ninguna estadística oficial, ningún informe policial ni judicial que lo respalde. Se habla de alarma social, sin demostrarla. Invito al Concejales de Vox que aporte aquí y ahora en qué datos se basó para presentar esta moción. Desde Izquierda Unida creemos que no se puede gobernar, ni legislar desde el bulo ni desde el sensacionalismo, única metodología que utiliza VOX desde su nacimiento hasta el día de hoy.

Para Izquierda Unida la vivienda no es un negocio, es un derecho fundamental recogido en el artículo 47 de nuestra Constitución. Este artículo no es decorativo, obliga a las administraciones públicas a garantizar el acceso a una vivienda digna y a impedir la especulación. En esta moción que nos presenta VOX, sólo se habla del artículo 33, del derecho a la propiedad privada, pero se oculta deliberadamente que la propiedad tiene una función social. No todos los propietarios son iguales, ni todas las situaciones son iguales, y mezclar pequeños propietarios con grandes tenedores es una manipulación interesada.

En esta moción, VOX describe a quienes no pueden pagar un alquiler como oportunistas, estafadores o delincuentes. Desde Izquierda Unida decimos alto y claro que, generalmente, eso es falso y profundamente injusto. La mayoría de impagos de alquiler se debe a salarios precarios, pensiones insuficientes, subida abusiva del alquiler y falta de vivienda pública. Solo hay que hacer una búsqueda de alquiler en nuestro municipio para ver que eso es así.

Esto no se soluciona con castigos, se soluciona con políticas públicas de vivienda. Uno de los puntos más graves de esta moción es el ataque directo a los servicios sociales municipales, insinuando que bloquean o paralizan la justicia. Eso es mentir y desprestigiar a profesionales que protegen a menores, atienden a personas mayores e intervienen en situaciones de exclusión extrema. Los servicios sociales no deciden desahucios, pero sí garantizan que no se vulneren derechos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

humanos básicos.

Desde Izquierda Unida no vamos a permitir que se convierta en archivo expiatorio de un problema que es estructural. Esta moción propone un registro de denunciados, exclusión de viviendas de protección oficial y endurecimiento del empadronamiento, pero no propone ni una sola medida para crear vivienda pública, movilizar viviendas vacías, fomentar el alquiler social o ayudar a mediar entre los inquilinos y propietarios. Es decir, mucho castigo y cero soluciones reales. Nosotros defendemos el cumplimiento de la ley, sí, pero también la protección de las personas vulnerables, la mediación y la prevención, el fortalecimiento de los servicios públicos y una política de vivienda valiente, pública y social. Esta moción no va de convivencia, va de señalar al débil y proteger intereses privados, y por eso nosotros votamos en contra. Gracias.”

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Hola, buenas noches. Yo, en primer lugar, le quiero decir a la compañera de Izquierda Unida que se ha referido a que no hay datos de estadísticos en La Carlota. Claro, no los hay, porque es que el Ministerio del Interior agrupa directamente esos datos en provincias o en comunidades autónomas, que no desglosa los datos por La Carlota, cosa que le pedimos nosotros. Dice que no hay casos de ocupación en La Carlota. Eso es falso, porque hay una familia, concretamente, que le han destrozado su casa. Ha tenido que poner tuberías nuevas, ha tenido que poner losas nuevas en toda la casa, ha tenido que cambiar las tuberías por completo, ha tenido que picar las paredes y volverlas a hacer. De hecho, el ayuntamiento de La Carlota es consciente del problema que ha habido. Y también te has referido la primera parte del artículo de función social de la propiedad, pero has olvidado la segunda parte del artículo 33 de la Constitución Española, donde se establece que nadie puede ser privado de sus bienes.

Dicho esto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular queremos dejar claro desde el primer momento nuestra condena rotunda a la ocupación ilegal y a la denominada inquilinización, una práctica que atenta directamente contra el derecho a la propiedad privada, recogido en el artículo 33 de nuestra Constitución Española y que está generando una enorme inseguridad jurídica, social y económica, no sólo en La Carlota, sino en toda España.

Hoy debatimos una moción que pone sobre la mesa un problema real, creciente y muy preocupante. Un problema que no es casual ni inevitable, sino consecuencia directa de años de políticas erráticas, ideológicas y profundamente injustas impulsadas por el Gobierno de Sánchez, que ha decidido proteger más al ocupa que al propietario, más al que incumple la ley que al que cumple con ella. Porque, conviene decirlo alto y claro, en España hoy se vulnera sistemáticamente el derecho a la propiedad privada, con el beneplácito del Gobierno de Pedro Sánchez. Tanto es así que mañana hay una votación en el Congreso de los Diputados donde se lleva a cabo una votación de un Real Decreto que mezcla la subida de las pensiones con la ley de los ocupas.

Así, un Gobierno que ha aprobado leyes que retrasan los desahucios de forma artificial, bloquean procedimientos judiciales, otorgan a informes sociales un efecto paralizante que no les corresponde y lanzan el mensaje de que ocupar una vivienda sale gratis. El resultado es evidente. Impunidad para los ocupas y desprotección absoluta para las familias trabajadoras, para los pequeños propietarios, para los jubilados que alquilan su vivienda como complemento a su pensión, o para quienes han heredado un piso con un enorme esfuerzo. Y no hablamos de grandes tenedores ni de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

fondos buitres, como intenta justificar permanentemente la izquierda. Hablamos de vecinos de La Carlota, de gente normal, honrada, que ve cómo su vivienda es usurpada mientras el Estado le da la espalda.

Esa familia de la que yo le hablaba vendió su casa porque era insostenible. Aunque desde el Ministerio del Interior se intente minimizar este problema, lo cierto es que la falta de datos desagregados por municipios como La Carlota no significa que la ocupación ilegal y la antiocupación existan, sino todo lo contrario. Evidencia una clara voluntad de ocultación y maquillaje estadístico por parte del Gobierno Central. El Ministerio del Interior se limita a ofrecer cifras globales o provinciales, impidiendo conocer la dimensión real del problema en pueblos medianos y pequeños, o que priva a los ayuntamientos y a los vecinos de tener una radiografía real de la situación. Esta opacidad no protege a los ciudadanos, protege al relato del Gobierno, mientras los propietarios afectados siguen sufriendo indefensión, inseguridad y abandono institucional.

Desde el Partido Popular queremos dejar algo muy claro, los problemas sociales no se resuelven vulnerando derechos fundamentales, ni convirtiendo a los propietarios en los culpables de una mala política de vivienda. La falta de vivienda asequible no se soluciona ocupando viviendas privadas, se soluciona con más viviendas públicas, con seguridad jurídica, con incentivos al alquiler y con políticas serias, no con eslóganes ni con leyes ideológicas.

Por eso, desde el Partido Popular compartimos el fondo de esta moción y apoyamos la necesidad de agilizar los desahucios en casos de ocupación ilegal o fraude, perseguir a las mafias de ocupación con todas las fuerzas de la ley, proteger de forma efectiva a los pequeños propietarios, reforzar la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y ofrecer información y asesoramiento a los vecinos afectados. Porque la ley debe estar del lado de quien cumple, no de quien la burla.

La responsabilidad está en un Gobierno Central con ustedes como cómplices, legislando de espaldas a la realidad, que utiliza la vivienda como un arma ideológica y que ha convertido la ocupación ilegal en un problema estructural. Desde el Partido Popular exigimos al Gobierno de España que deje de mirar hacia otro lado y que modifique de inmediato la legislación, ya que el Partido Popular presentó una ley que fue rechazada. Devuelva la seguridad jurídica al mercado de alquiler y garantice, de una vez por todas, el derecho a la propiedad privada. Porque sin seguridad jurídica no hay convivencia, no hay inversión y no hay alquiler posible, ya que los propietarios se niegan a poner sus viviendas en alquiler.

Difícilmente puede combatir la ocupación ilegal quien ha hecho de la ocupación su forma de gobierno. Pedro Sánchez es el primer inquilino de España, instalado en la Moncloa, a base de excepciones, chantajes y desprecio al mandato de las urnas. Pero su gobierno protege al ocupa y abandona al propietario, porque en él se reconoce.

En definitiva, desde el Grupo Municipal del Partido Popular vamos a votar a favor de esta moción, porque creemos que el ayuntamiento debe estar del lado de los vecinos, vecinos honrados, de quienes cumplen la ley y de quienes hoy se sienten abandonados por el Estado. Muchas gracias."

Acto seguido toma la palabra, don José Manuel Reifs Miranda, Viceportavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

“Sí, bueno, desde el Grupo Municipal del PSOE lamentamos profundamente que el Grupo VOX haya decidido rechazar nuestra enmienda. Desde el PSOE de La Carlota compartimos plenamente la preocupación por la propiedad privada y la seguridad jurídica. Pero la diferencia entre nuestro grupo y el suyo es que nosotros venimos a gestionar la realidad, mientras que ustedes vienen a alimentar el ruido mediático. Ustedes han rechazado una propuesta que hacía viable su moción. Al hacerlo, han dejado claro que prefieren una moción ilegal, que no se puede aplicar, a una propuesta seria que realmente ayude a los propietarios de nuestro municipio.

Analicemos los fallos garrafales de su propuesta inicial que ustedes se han negado a corregir. En primer lugar, nos encontramos con una falta de rigor legal en el empadronamiento. En su acuerdo número 8, pretenden exigir un certificado de residencia fiscal de la agencia tributaria para poder empadronarse, esto es una aberración jurídica. el padrón municipal es un registro administrativo que constata la residencia efectiva y el ayuntamiento no puede imponer requisitos que contradicen la legislación estatal y las instrucciones técnicas del INE. Ustedes proponen algo que cualquier secretario municipal echaría atrás por ilegal. Eso es defender a los ciudadanos o es vender humo.

Ignorancia en la jerarquía normativa. En el punto número 6 de su moción, exigen que los informes de los servicios sociales no tengan en ningún caso efecto suspensivo automático sobre los lanzamientos judiciales. Primero, los servicios sociales son comunitarios, gestionados por la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social, extremo que parecen desconocer ustedes. Segundo, un pleno municipal no puede ordenar a un juez cómo interpretar una ley estatal, ni puede anular las competencias que la ley de vivienda otorga a los diagnósticos sociales. Es un engaño a los vecinos hacerles creer que este ayuntamiento tiene potestad para poder legislar por encima del Estado.

Tercer punto, inviabilidad fiscal. Hablan de exenciones de impuestos en su punto número 7. En derecho local, las exenciones están reservadas a la Ley de Haciendas Locales. Nosotros les ofrecimos hablar de bonificaciones, que es el término técnico y legalmente posible para que este ayuntamiento pueda aliviar la carga fiscal de los afectados. Al rechazar el término correcto, demuestran que ni siquiera se han leído cómo funcionan las ordenanzas municipales.

En su exposición de motivos, hablan de la creciente sensación de inseguridad en La Carlota. Si de verdad les preocuparan estos propietarios de los que hablan en su texto, habrían aceptado nuestra enmienda, o por lo menos lo habrían querido negociar, que dotaba de más recursos y formación al personal del ayuntamiento y a la oficina de atención al consumidor ya existente. Pero no, han preferido mantener un texto con errores de bulto porque buscan el sensacionalismo. Prefieren que esta moción sea rechazada o que sea inaplicable para luego decir que nadie les apoya. En lugar de trabajar por un acuerdo unánime que mejore la vida de los carloteños.

Garantizar derechos requiere rigor y respeto a la ley. No consignas políticas vacías que no cuentan con un análisis jurídico mínimo. Su negativa a negociar confirma que su único objetivo aquí hoy es la propaganda, no la protección de la propiedad privada. Por tanto, este grupo político vota en contra.”

Seguidamente, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Bueno, lo primero es dar las gracias al Partido Popular. Lo siguiente es decirle a la compañera

35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de Izquierda Unida que la semana pasada el diputado nacional de VOX y yo, personalmente, estuvimos reunidos con un vecino de La Carlota que está amenazado, como dice que no tenemos datos. Luego, posteriormente.

La moción que hoy presenta el Grupo Municipal de VOX no es ideológica. Es una moción de sentido común, en defensa del Estado de Derecho y un derecho básico reconocido en nuestra Constitución, que es el derecho a la propiedad privada. Durante años, la izquierda ha intentado normalizar la ocupación ilegal de viviendas, presentándola como un problema social, cuando en realidad es, en la mayoría de los casos, un problema de delincuencia y de desprotección del propietario. Y esa confusión interesada ha tenido consecuencias muy graves, para miles de familias en toda España. Habla de vulnerabilidad, pero olvidan deliberadamente los vulnerables reales, el pequeño propietario que tarda años en recuperar su vivienda, el jubilado que completa su pensión con un alquiler y la familia que hereda una casa y se la encuentra ocupada ilegalmente.

Para la izquierda, esos ciudadanos parece que no existen. Las contraindicaciones de la izquierda resultan especialmente llamativas escuchar lesiones sobre vivienda por parte de quienes han defendido públicamente posicionamientos que atacan directamente la legalidad. Ahí está la declaración de dirigentes de izquierda radical defendiendo la patada en la puerta o justificando la ocupación como si fuera un derecho. Ahí está también el rechazo sistemático a construir más viviendas con el argumento de que el hacerlo se beneficia a las grandes constructoras, aunque eso suponga menos ofertas, precios más altos, más problemas de acceso a la vivienda.

Y no podemos olvidar que muchas de las políticas actuales son herederas de las decisiones pasadas, como la ley del suelo del Gobierno de Zapatero, fracaso estrepitoso y que agravó el problema de la vivienda en España. Pero si hay algo que defiende la postura de la izquierda es su doble vara de medir. Cuando un sindicato como UGT solicitó, un desalojo inmediato de un inmueble, alegando de su propiedad privada, entonces sí se reconoce el derecho a la propiedad privada, entonces sí se exige rapidez judicial y actuaciones policiales. Pero cuando la vivienda ocupada pertenece a un particular, a una familia, a un autónomo, entonces se relativiza la ley, se protege a la oupa, se criminaliza al propietario y entonces no es justicia social. Eso se le llama hipocresía política.

Desde VOX, lo que decimos con claridad es defender la propiedad privada, no estar en contra de ayudar a quien lo necesita. Lo que es inaceptable es cargar el problema social a las espaldas de un particular mientras el Estado se libre de su responsabilidad. Las Administraciones deben ofrecer soluciones habitacionales legales, no fomentar, ni justificar la ocupación ilegal, porque sin seguridad jurídica no hay convivencia, no hay inversión y no hay libertad.

Esta moción no va contra nadie vulnerable, va contra la ocupación ilegal, contra la inseguridad jurídica y contra el abandono del propietario honrado. Quien ataca esta moción no defiende a los pobres, está defendiendo el modelo que ha fracasado, que protege al delincuente y deja indefenso al ciudadano que cumple con la ley.

Por todos lo expuesto, no podemos aceptar las enmiendas presentadas por el Partido Socialista, que lo único que hace es descafeinar la moción de VOX y hacernos creer que el Gobierno corrupto y criminal de Sánchez lo está haciendo bien en esta materia de ocupación, cuando prepara un nuevo golpe a los propietarios, a través del Real Decreto de Ley 16/2025, una norma que volverá a paralizar los desahucios y que, según denuncian los afectados, abre de nuevo la puerta a la ocupación y a la inquilinización. Este texto se votará en el Pleno Extraordinario del 27 de enero en el

36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Congreso de los Diputados y llega envuelto en un formato que ya las asociaciones califican sin avances, con una trampa legislativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX reafirma su compromiso con la legalidad, la propiedad privada y la defensa de los vecinos que trabajan y pagan impuestos y respetan la ley."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

"Bien, gracias. Pues nos sale adelante esta moción con el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista. Pasamos a la siguiente moción."

II.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 678, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA PLAZA DE LA IGLESIA DE LA CARLOTA; CON ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 1.440, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026.-

Vista la moción presentada por el Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal PP, con registro de entrada número 678, de fecha 15 de enero de 2026, relativa a la mejora de la accesibilidad a la plaza de la Iglesia de La Carlota.

Vistas las enmiendas de sustitución que plantea el Grupo Político Municipal de PSOE a la moción de referencia, presentadas por su portavoz, don Francisco Javier Martín Torres, con registro de entrada número 1.440, de fecha 26 de enero de 2026.

Las enmiendas de sustitución presentadas por el Grupo Político Municipal PSOE, no son aceptadas por el Portavoz del Grupo Político Municipal PP en su condición de proponente.

Seguidamente por don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 678, de fecha 15 de enero de 2026, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción relativa a mejora de la accesibilidad a la plaza de la Iglesia de La Carlota.

Exposición de Motivos

37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

La Plaza de la Iglesia de La Carlota es uno de los lugares más emblemáticos de nuestro municipio. Su origen data de la época de la colonización. En ella se alberga la Iglesia de la Inmaculada Concepción, cuya construcción se inició en 1769 y se terminó una década después. En su arquitectura presenta elementos barrocos y neoclásicos, con una planta rectangular de tres naves y arcadas de medio punto y bóvedas, y cuya fachada está constituida por un pórtico de tres arcos sobre pilares y dos torres gemelas.

En su entorno se pueden encontrar además otros dos edificios muy significativos de nuestra vida diaria y de nuestra historia como son:

- La antigua cárcel, dedicada hoy en día a nuestro Museo Municipal.
- La primera residencia del Subdelegado, Quintanilla, que a día de hoy es una casa privada en rehabilitación.

Además, la Plaza de la Iglesia se erige como el corazón de nuestro municipio, ya que desde esta plaza parte todo el trazado hipodámico del callejero local y de las suertes de los colonos.

En la actualidad la citada plaza tiene una gran afluencia de público, que se dirigen a la Iglesia, a pasear o a los diferentes eventos que se celebran en ella, con una especial relevancia en la Semana Santa de La Carlota.

Son muchos los vecinos que demandan una actuación urgente en cuanto accesibilidad, ya que por disponer de una movilidad reducida, su acceso a ella es sumamente complicado. En concreto, si vienen desde la avenida Carlos III por la calle de El Rey tienen que bajar por la calle para acceder a la plaza por la parte más próxima a la fachada de la Iglesia, donde existe la única rampa de acceso a ella. Ni siquiera en los laterales existen rampas para poder tener un acceso para las personas con movilidad reducida o dificultad en la movilidad.

Por ello, proponemos los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Acometer las actuaciones de mejora de accesibilidad necesarias para facilitar el acceso de nuestros vecinos o visitantes con movilidad reducida o dificultades en la movilidad que desean dirigirse a la Plaza de la Iglesia, con la construcción de dos rampas en los laterales de la plaza. (FOTO 1)

SEGUNDO.- Elaboración de un proyecto para la construcción de una o dos rampas que faciliten el acceso a personas con movilidad reducida, desde la calle de El Rey, la que proviene desde la avenida Carlos III, siempre enmarcado en un entorno histórico de nuestro municipio, y proceder a su construcción. (FOTOS 2 y 3)

FOTO1





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es



FOTO2

(957) 30.00.01 - 30.00.12
☎ (957) 30.06.80

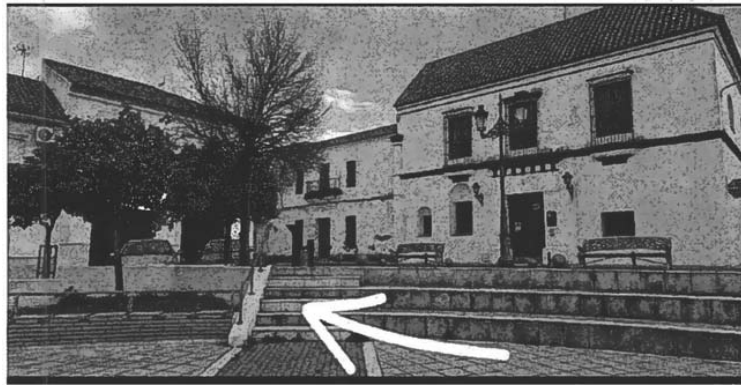


FOTO3

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)



C.I.F. P-1401700-H

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. Bueno, como la moción de VOX no tenía réplica, quiero hacer una puntualización y es que el compañero del PP Alfonso, pues ha dicho que yo he dicho que no hay ningún caso, falso, yo

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

no voy a consentir que pongan en mi boca palabras que yo no he dicho. Evidentemente, hay casos, pero a lo que vamos es que la moción es inadmisibile, sin datos, sin propuestas y sin acuerdos ningunos. Pero yo, en ningún momento he dicho que no existen casos. Evidentemente, hay personas que sufren estas consecuencias y que de alguna manera hay que darle solución. Punto.

Bueno, voy a la moción del PP. La movilidad reducida es algo que tarde o temprano nos va a alcanzar a todos y a todas, ya sea por una discapacidad, por un accidente, por una enfermedad o por llegar a una avanzada edad simplemente, si tenemos la suerte de poder llegar a ella. Hoy el Partido Popular nos trae una moción para la mejora y accesibilidad de la plaza de la Iglesia de La Carlota.

Nadie puede negar que es una petición más que necesaria y, por desgracia, no es la única intervención en materia de accesibilidad que nuestro municipio necesita. Voy a aprovechar la oportunidad de la presentación de esta moción, si me lo permiten así los compañeros, para instar al equipo de gobierno a hacer un estudio exhaustivo de accesibilidad en todo nuestro municipio y crear un plan de actuación urgente para solventar esos problemas que se encuentran estas personas. Ya sé que me vais a decir que ya existe, pero no vemos avances.

La falta de accesibilidad puede llevar a la discriminación, la exclusión y la violación de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Es fundamental abordar estos problemas para promover una sociedad más inclusiva y equitativa. La accesibilidad es un pilar esencial para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas usuarias, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o cognitivas, promoviendo la participación activa y la igualdad de oportunidades para todos.

Asegurarse de que tanto las instalaciones como las actividades sean accesibles para todas las personas usuarias, no solo responde a una obligación legal, sino también a un compromiso ético con la inclusión y el bienestar de las personas usuarias. La realización de auditorías periódicas para las instalaciones, la adaptación de actividades a las necesidades diversas de las personas usuarias es fundamental para no ver, como todos vemos, a nuestro pueblo con tantas barreras hacia este colectivo. Y, evidentemente, aunque no hayan aceptado la enmienda, Izquierda Unida va a votar a favor. Gracias."

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

"Bueno, volvemos a lo mismo, prueba había en relación a lo que has dicho antes, aunque digas que no.

En relación con la moción de PP, desde el Grupo Municipal VOX consideramos que esta moción es positiva y necesaria, ya que responde a una demanda real de muchos vecinos de La Carlota. Hablamos de un espacio emblemático de nuestro municipio, de un enorme valor histórico, cultural y religioso y que debe ser accesible a todas las personas, sin excepciones.

Garantizar la accesibilidad no es una cuestión ideológica, sino de justicia social y de sentido común. Las personas mayores, los vecinos con movilidad reducida y las familias con carritos merecen poder disfrutar en igualdad de condiciones al igual que el resto de personas. Por todo ello, y porque creemos que el municipio es más funcional, más humano y más respetuoso con la decisión real de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

sus ciudadanos, desde VOX vamos a votar a favor de esta moción.”

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Bien, buenas noches de nuevo. Me gustaría empezar remarcando cual era la enmienda que había presentado el grupo del Partido Socialista de la Carlota. En la cual, en el primer punto, se conservaba tal cual la han presentado los compañeros del grupo del Partido Popular y, en el segundo, presentamos una enmienda de sustitución que leo textualmente «Elaboración de accesos peatonales necesarios que enlazan la calle del Rey Blas Infante con el entorno de la Plaza de la Iglesia sin barreras arquitectónicas en sus dos niveles diferenciadores y, a su vez, una intervención que aumente la accesibilidad existente desde la Plaza de la Iglesia a la propia iglesia para generar así un uso polivalente de un acceso peatonal y un aparcamiento controlado para vehículos autorizados eventualmente, como por ejemplo el coche fúnebre».

Ahora sí empiezo con la intervención. Las barreras arquitectónicas siguen existiendo en toda la extensión de todo nuestro municipio y limitan el derecho de usuarios a moverse, participar y vivir con dignidad. Eliminar las barreras arquitectónicas no es una opción ni un debate, sino una obligación moral y social que nos tiene que llevar a acabar con ellas, haciendo los esfuerzos reales proporcionales a la realidad de nuestro municipio de una manera progresiva, pero sin dar marcha atrás en el compromiso.

Desde el equipo de Gobierno estamos convencidos de ello. Y prueba de ello es la inversión de en torno a los 165.000 euros que hemos hecho en los últimos años, donde hemos garantizado o mejorado la accesibilidad, atendiendo siempre a las posibilidades que nos permite la normativa estatal, en barrios como el entorno del Instituto Nuevas Poblaciones, el Boulevard completo, el entorno del Carlos III, calles peatonales cercanas a la Plaza América, las calles del entorno de Matrona Crespo o como las que acometeremos este año en varios de nuestros colegios, la guardería y Avenida de la Paz.

El espíritu de esta moción se fundamenta en este sentido y se dirige hacia una zona, además, icónica de nuestro municipio y que cuenta con una alta sensibilidad arquitectónica. Es por ello que, en su finalidad, y siendo un caso que previamente se ha estudiado desde el equipo de gobierno a través del área de urbanismo, tenemos a bien el voto favorable, si cuando éste será siempre en una situación condicionada por informes y estudios técnicos que avalen la propuesta del segundo punto.

Por lo tanto, en cuanto a todo lo que sea la redundancia en la mejora de la accesibilidad para nuestros vecinos y emociones con espíritu que diferencien o dejen a un lado las diferencias políticas, siempre estaremos de vuestro lado. Así que votamos a favor.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Pues muchas gracias a los tres grupos municipales, Izquierda Unida, VOX y Partido Socialista. Y nos alegra mucho que presentemos una moción en este pleno que salga adelante por unanimidad y todo por el bien de los carloteños y, en particular, de los que tienen una dificultad de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

movilidad o movilidad reducida para poder acceder a esta gran plaza. Un orgullo para todos los carloteños, un centro cultural, religioso y todo un referente arquitectónico en nuestro pueblo, en La Carlota, en la provincia. Y cualquiera que se acerque a conocer la historia de la colonización va a tener aquí un referente. Por nuestra parte, nada más y simplemente agradecer a todos vuestros votos, a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, gracias. Pues sale a favor esta moción con el voto a favor de todos los grupos. Pasamos a los siguientes puntos del orden del día.”

OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME NÚMERO 1.0/2026 DE INTERVENCIÓN, RELATIVO A REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS, REPAROS 2025. (EXPTE. GEX NÚMERO 285-2026).

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del informe número 1.0/2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Intervención Municipal, relativo a remisión de información al Tribunal de Cuentas, reparos 2025, que obra en el expediente GEX número 285-2026, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del informe relativo a remisión de información al Tribunal de Cuentas, reparos 2025, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 13 de enero de 2026.

NOVENO.- DACIÓN CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA, EJERCICIO 2025. (EXPTE. GEX NÚM. 336-2026).

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Plan Anual de Control Financiero mediante control permanente, auditoría pública y control de eficacia, ejercicio 2025, que obra en el expediente GEX número 336-2026, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del Plan Anual de Control Financiero mediante control permanente, auditoría pública y control de eficacia, ejercicio 2025.

DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN. (EXPTE. NÚMERO 1832-2025).-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados de las adoptadas desde el día 19 de Noviembre de 2025, hasta el día 20 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siguientes:

Resoluciones de Alcaldía adoptadas con los números 3088 a 3520, desde el día 19 de noviembre al 30 de diciembre de 2025, ambos días inclusive.

Resoluciones de Alcaldía adoptadas con los números 1 a 173, desde el día 2 de enero al 20 de enero de 2026, ambos días inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 19 de noviembre de 2025 al 20 de enero de 2026, ambos días inclusive.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La contestación por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria correspondiente al día 24 de noviembre de 2025, las cuales se adjuntaban junto a la convocatoria de esta sesión Plenaria, son transcritas literalmente a continuación:

«CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

A continuación, los/las concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

-El local del ropero municipal se va a reformar, pero ¿para que vuelva ahí el ropero o se le va a dar otro destino?





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que se solucione las deficiencias del local, nos sentaremos con las hermandades y estudiaremos la situación.

-En la actuación del cementerio fueron hallados restos humanos de 6 personas, 4 de ellas con evidencias claras de haber sido represaliados después del golpe de estado, provocada por Generales que traicionaron su juramento de lealtad a la Constitución republicana.

La ley estatal de Memoria prevé dar aviso a la Fiscalía especializada, si se apreciara algún elemento constitutivo de delitos de lesa humanidad. Por tanto, instamos a efectuar dicha denuncia frente a la Fiscalía de memoria en cuanto se pueda llevar a cabo la exhumación de los cuerpos encontrados en la fosa común del cementerio de La Carlota y otros que pudieran hallarse. También os solicitamos que habiliteis una oficina de memoria democrática, dependiente de la concejalía correspondiente, con el fin de acoger e informar a los posibles familiares, de los pasos necesarios para prestar muestras de ADN que faciliten la identificación de los cuerpos hallados y su posterior entrega a sus familiares para darles un entierro digno, como merecen.

Por último, hacer una campaña divulgativa explicando lo encontrado en el cementerio y recalando la necesidad de prestar el ADN a toda aquella persona que puedan ser parientes de las personas represaliadas.

Con respecto a la fosa que se ha encontrado en el cementerio, nos hemos reunido con la Asociación de Memoria Histórica como bien sabéis. Lo siguiente, bueno, se han identificado varios cuerpos que tienen todos síntomas precisamente de la época de la Guerra Civil. Tenemos solicitada la siguiente fase que va a ser la ampliación de esa fosa donde se han encontrado y luego posteriormente la exhumación de los cuerpos, para luego su posterior análisis y demás con el ADN.

Cada fosa va a ir en su plazo y lógicamente lo mismo que hemos hecho y hemos trasladado a la Asociación de Memoria Histórica, también lo haremos ya público que se han encontrado esos restos ahí y lo haremos así.

-Voy a pedirlo más detalladamente a ver si hay más suerte, os pido que me mandéis un informe respecto a la ejecución del procedimiento CER por parte del ayuntamiento. Un informe detallado de cuánto presupuesto municipal se ha destinado a ello, en qué actuaciones y cuánto presupuesto nos queda por ejecutar de su partida presupuestaria.

GATOS ESTERILIZADOS LA CARLOTA

Colonia El Arrecife	8
Colonia Policía Local	7
Colonia Punto Limpio	31
Colonia Los Algarbes	2
Colonia Plaza de las Flores	14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_oficio_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Colonia Aldea Quintana	2
Colonia Fuencubierta	1
TOTAL GATOS ESTERILIZADOS	65

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Se han identificado con cartelería y material para refugio de gatos la Plaza Las Flores, La colonia de los Algarbes y el Punto Limpio. Con el departamento de Obras se ha colaborado para la adquisición de casetas de hormigón. Se continúa señalizando en breve la de la Policía Local, Polígono industrial-Moreal, las Dueñas, y terminando de esterilizar en todas ellas. A cada uno de los ejemplares se le realiza el tratamiento veterinario que estipula la ley; Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes, con una facturación de 7.151 euros en el año 2025 de: - Evaluación previa del animal, donde se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas. - Desparasitación interna y externa del animal. - Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica. En la postcirugía no será necesario retirar los puntos de la piel, puesto que esta se realizará con sutura de material reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.

Se les aplicará un tratamiento antibiótico de larga duración, sobre todo, en el caso de las hembras y de aquellos machos a los que el veterinario estime oportuno. - Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una marca mediante señal de cuña en la punta de la oreja; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha. - Identificación: se implantará un microchip a los animales. La identificación se realizará a nombre del Ayuntamiento. El alta registral del animal se llevará a cabo en la sección de colonias felinas específicamente creada al efecto en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas: Corresponde al Ayuntamiento crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el municipio. Cada colonia puede tener un cuidador autorizado y, en su caso, un profesional veterinario colegiado responsable. Para proceder al alta registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del municipio, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip. Realizada el alta se genera el certificado oficial de identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario. El registro del animal refleja la colonia a que el mismo pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal). El profesional veterinario procederá a la exploración del animal y a realizar las actuaciones clínicas veterinarias procedentes, algunos han necesitado tratamientos antibióticos para infecciones y dermatitis.

-Os comenté en el pleno anterior que os pasarais por el centro social del Rinconcillo para solucionarle el problema de la conexión Wifi. ¿Se le ha dado solución?

Estamos pendientes del cambio de la portabilidad de la compañía de internet y se hará en el proceso





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

-Una solicitud que ha surgido en el debate de este pleno, ¿podéis pasarme un informe que recoja la total inversión e ingresos desde el Ayuntamiento a la empresa actual de aguas?.

Adjuntamos informe de la empresa concesionaria.

GRUPO PP

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuánta deuda tiene actualmente el Ayuntamiento de La Carlota?

La deuda viva actual la marca la última cuenta general de 2024, la cual vimos minutos antes de que se formulase esta pregunta en el pleno ordinario de noviembre 2025, y ustedes tienen esa documentación y la anterior de aprobación del presupuesto 2025, donde se reflejan las cantidades consignadas para ello. No obstante, a cierre del ejercicio presupuestario 2025 se encuentra en 1.470.552€.»

A continuación, los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Como cada vez que llueve, el tramo de la Avda. de Córdoba, entre la Avda. de Fernan Nuñez y el final de la urbanización de los Llanos está llena de agujeros que ponen en riesgo la integridad de vehículos y personas. ¿Cuándo tienen previsto arreglar el tramo de calle, si es que lo tienen previsto? ¿Para cuándo un arreglo más permanente, que no sea una chapuza tras otra? Que dura justo lo que tarda en volver a llover.
2. Me consta que en la web de nuestro Ayuntamiento no se puede sacar el certificado de empadronamiento histórico familiar, pero parece ser que en Córdoba capital si. Entendí que el motivo es la ley de protección de datos pero entonces ¿por qué en Córdoba, si? ¿Podrías mirarlo y, si es posible, activar ese servicio en nuestra web?.
3. Al camino del Garabato que va del Carmen hacia La Carloteña se debería pintar el firme y poner alumbrado, cuando hay niebla o mal tiempo vas a ciegas. Ya que disfrutamos de una actividad empresarial mucho más activa, también deberemos adecentar los accesos a los polígonos industriales.
4. La N-IV hay que adecentarla, desde la Aldea Quintana hasta La Carlota está cada vez peor de baches, es lo que tiene hacer apaños a palazos y no arreglar la carretera como se debe hacer.
5. Recibimos del programa provincial específico de gastos derivados del plan municipal contra el virus del nilo 6.300 euros. ¿Podrían explicar qué se está haciendo y qué resultados se están viendo en respuesta a esas actuaciones?.
6. ¿Qué planes de empleo y cursos de Formación Profesional para el Empleo hay previstos en

46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

nuestro municipio para este año?.

7. ¿Cómo llevamos la elaboración del censo de amianto para el cual recibimos una subvención de más de 6600 euros?

8. El Ayuntamiento cada vez que llueve, entramos en modo naufragio. Parece que estemos en el S. XVIII, un edificio emblemático y que lo tengamos en este estado. ¿Qué actuaciones urgentes tienen previsto hacer para darle a este edificio la decencia que merece?.

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX:

En primer lugar, por el Portavoz del Grupo Municipal VOX se manifiesta que dicho Grupo ha formulado diversas preguntas por medios telemáticos, interesando conocer si las mismas van a ser contestadas en la presente sesión plenaria o si han sido debidamente trasladadas para su contestación, solicitando que se les dé respuesta a la mayor brevedad posible.

Las preguntas presentadas por registro de entrada son las siguientes:

1. Al igual que se ha observado en edificios públicos de otras localidades en España, ¿existen personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas en edificios de titularidad municipal?

2. En caso afirmativo, ¿cuántas personas? Se solicita desglose por nacionalidad, sexo y edad, salvaguardando la protección de datos.

3. En caso afirmativo, ¿cuáles son los edificios de titularidad municipal utilizados a estos efectos? Salvaguardando la protección de datos.

A continuación formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. ¿En qué estado se encuentra la ejecución de la marquesina aprobada en el Pleno de mayo de 2025 para la parada de autobús de El Rinconcillo y qué plazo concreto maneja el equipo de gobierno para su instalación?

2. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento actuar sobre el acerado de la calle Ancha de La Fuencubierta, dada la peligrosidad existente para los viandantes?

3. ¿Se va a informar de que en la rotonda de El Arrecife la señal de prohibido tirada en el suelo de la N- IV hay que reponerla?

4. ¿Se va a proceder a la reparación del firme y al acondicionamiento de los bancos existentes en la calle La Plata, entre los números 105 y 54?

5. ¿Qué gestiones se han realizado con la empresa Telefónica respecto al poste situado en la avenida San Isidro y cuándo se va a garantizar su retirada o aseguramiento definitivo?





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

6. Rogamos se proceda a la pintura urgente de un paso de peatones en el paso elevado de la Ronda Sur, frente al IES Nuevas Poblaciones, para garantizar la seguridad de los menores que cruzan diariamente por dicha zona.

7. Rogamos se retire o repare de inmediato la papelera arrancada del suelo en el parque infantil junto al polideportivo municipal, situada en el acceso principal utilizado por los niños.

8. Rogamos se actúe de forma prioritaria en la calle Molino La Pólvara, en la barriada de Los Algarbes, desde la carretera CO-4304 hasta la calle Silleros, dada la situación de deterioro e intransitabilidad existente

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Formula ruego relativo a la limpieza viaria, indicando que existen quejas vecinales, especialmente en las aldeas del municipio.

2. Formula ruego solicitando una revisión urgente del estado del acerado, al considerar que existen puntos que suponen un riesgo para las personas mayores y problemas derivados de baldosas sueltas que provocan salpicaduras en días de lluvia.

3. Pregunta cuál es la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento para la Cabalgata de Reyes, así como la cuantía procedente de donaciones de empresas y particulares.

4. Manifiesta que la calle La Juncada continúa presentando problemas de inundación cuando llueve, pese a las reparaciones realizadas, y pregunta si está prevista alguna actuación adicional por parte del Ayuntamiento.

5. Pregunta si se han colocado las papeleras solicitadas en plenos anteriores.

6. En relación con la inseguridad por robos en el municipio, pregunta en qué situación se encuentra el proyecto de instalación de sistemas de videovigilancia, aprobado anteriormente por el Pleno.

7. Pregunta en qué punto se encuentra el informe derivado de la moción presentada por este Grupo Municipal sobre la mejora de la señalización de la Avenida de la Paz, aprobada por todos los grupos políticos en este Pleno, cuándo se prevé su finalización y qué medidas concretas se van a adoptar.

8. Pregunta qué actuación tiene prevista el Ayuntamiento respecto al estado del edificio del Ayuntamiento, al haberse producido filtraciones de agua durante la celebración del teatro de Navidad, señalando que lleva muchos plenos avisando del estado en que se encuentra, indicando la necesidad de realizar, al menos, una reparación provisional.

Finaliza agradeciendo la posibilidad de asistir al Pleno por medios telemáticos debido a la imposibilidad de desplazarse por el accidente ferroviario.

Doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1. Formulo ruego relativo a los daños ocasionados que rompieron la esquina de la entrada de la cochera de un vecino de la calle Profesor Tierno Galván, número 28, durante la ejecución de obras por parte de operarios municipales, indicando que se comunicó que se repararía tras la Feria pero han pasado ya cinco ferias, sin que hasta la fecha se haya procedido a su arreglo, solicitando que se subsane dicha situación a la mayor brevedad posible.

2. Formulo ruego en relación con las deficiencias existentes en el camino El Bala, solicitando la ejecución de actuaciones que permitan disponer de un paso de peatones seguro, una adecuada iluminación mediante farolas y la mejora del alcantarillado para evitar inundaciones en las viviendas cuando se producen lluvias, indicando que dichas demandas vienen siendo planteadas desde hace varios años. Asimismo, propone que se incluya en el próximo Pleno un plan de actuación concreto para la resolución de estas deficiencias.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente indica que el equipo de gobierno va a contestar alguna de las preguntas.

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien contesta lo siguiente:

Bien, bueno, informar que las actuaciones de bacheo llevan un tiempo atrás de una empresa externa, lo que pasa es que solo se han realizado dos días, que en este caso la empresa es Domingo Durán, estando el tiempo así, pues la verdad es que estamos sufriendo. Nosotros incluso provisionalmente estamos bacheando en los sitios más graves con harina blanca, que si consolida, es un arreglo temporal, vale, pero bueno, nos evita el bacheazo. Estamos esperando que el tiempo nos permita un poco realizar, sobre todo la empresa que lo lleva a cabo.

En cuanto al gasto hecho a través del virus del Nilo, simplemente la empresa Agroteco, que es quien lo está llevando a cabo, lo que hace es llevar a cabo lo que pone el dicho programa.

Normalmente es hacer análisis de control en fase larvaria y en todos los puntos que vienen recogidos en el dicho plan, inundables, fuentes públicas en las que se puede que no sean programas patrimoniales y puntos similares, lo que se echa es un producto que ataca la larva de los mosquitos. Dependiendo de las conclusiones del análisis y del tipo de mosquito que se encuentre, si le dan mensajes que tienen que actuar de una manera más contundente, se sale del programa y se actúa más contundente. Pero, en principio, seguimos el patrón que viene en el mismo programa desarrollado para acá.

En cuanto a lo del amianto, no he entendido muy bien porque no me he entendido la pregunta. ¿Qué se ha hecho? Se ha hecho un programa de amianto en el que se recoge, vamos, que el documento está hecho, se recoge todo el amianto que hay en el municipio, tanto público como privado, a través de una empresa especializada.

En cuanto a la calle Ancha de la Fueencubierta se va a proceder a su arreglo y el asfalto con un trabajo de reasfalto y un proyecto que está en torno a los 80.000 euros que se realizará este año, que está incluso publicado en la página del ayuntamiento.

Tendremos en cuenta lo del paso de pintura elevado y, al igual que en Molino de la Pólvora,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

este año tanto toda la travesía entera de Molino de la Pólvara como su perpendicular, que es Camino de los Silleros, que son los ejes principales de Los Algarbes, se van a llevar al proceso de reasfalto con una cuantía de unos 197.000 euros que también está publicado en la página del ayuntamiento.

Hemos hecho también, tenemos un contacto con una empresa de la zona, en la cual vamos a dar un repaso con medios externos, en tanto la avenida de La Paz como en la avenida de Carlos III, por el tema que ha comunicado el compañero, de las losas sueltas, que se sueltan a lo largo del verano y salpican o pueden generar algún tipo de caída.

En cuanto a las goteras que se señalan de la cubierta del entorno del salón de plenos, hemos contactado también con una empresa. El sumidero tenía una pequeña obstrucción, pero en cuanto nos deje el tiempo, tenemos que proceder al levantamiento del chino que tiene, porque es una cubierta no transitable, está cubierta para su protección por chino. Entonces, tenemos que levantar, porque parece que se ha podido dañar ese sumidero, que es el que generó, aparte de una ventana que se quedó abierta, es lo que generó las goteras que se ven en la subida de la escalera.

Y en cuanto con el camino de El Bala, al igual que hemos mencionado en anteriores el proyecto y también está publicado, vamos a tener una intervención, quiero recordar, de memoria en torno a los 170.000 euros, donde se va a reasfaltar el camino por completo y se va a hacer una acción de mejora de drenaje, el saneamiento, pero de aguas pluviales, que es donde está el problema.

Otra de las cosas de las que se ha mencionado, que es el paso de peatones existente. Ya pedimos una modificación que no ha sido aceptada porque está fuera de la travesía. Entonces, hemos solicitado un permiso, el cual queremos colocar, con el permiso de la Junta de Andalucía, unos semáforos inteligentes con velocidad y este año tenemos previsto desarrollarlo. Gracias.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

Bien, gracias. El tema de las cámaras, ¿no? Vale. ¿Alguna contestación más al respecto? Bueno, yo ya he anotado los ruegos y preguntas que habéis hecho. El compañero de urbanismo, pues, básicamente ya las ha contestado.

Y, efectivamente, dentro de los compromisos electorales que tenemos en cada uno de nuestros programas electorales, las actuaciones tanto del Camino del Bala como también de Los Argarbes entre ellos, como también quedan en la aldea de Monte Alto y algunas más, están contempladas en las diferentes actuaciones, o a través de planes provinciales o planes de aldea, y algunos también a través de recursos propios. Y, concretamente, tanto Los Argarbes como el resto de aldeas se inician a lo largo de este año el arreglo de la falta integral de esas vías.

Y, con respecto a la N-IV, esta semana pasada volvimos a tener una reunión con la Delegación del Ministerio de Fomento en Córdoba, donde se nos ha presentado el borrador del proyecto que se emite a la Dirección General para su supervisión y posterior licitación de ello. Como bien sabéis, ya se aprobó en pleno el año pasado, el ayuntamiento aceptaría la cesión de ese tramo. Estamos hablando de una inversión de más de cinco millones de euros, las cuales se arreglan integralmente desde la Aldea Quintana, en toda la parte de lo que es la titularidad del ministerio. Luego continuará el ayuntamiento también en la parte de la titularidad propiamente dicha y la construcción de ocho rotondas, también con un espacio previsto para habilitarlo luego con carril bici. Intentamos también que de hecho, en la reunión también se estuvo debatiendo, la inclusión también del asfaltado y el

50

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

arreglo de lo que era el camino de servicio antiguo, paralelo a la antigua N-IV.

El resto de ruegos los tenemos en cuenta para cometerlos lo antes posible. El resto de preguntas que habéis hecho, en el momento que tengamos la información, así se lo haremos llegar. Disculpad al compañero de VOX, porque yo he hecho preguntas telemáticas no las tenía en esta sesión plenaria, pero una vez que mañana las recoja, pues acto seguido se contestará por escrito. No habiendo más ruegos y preguntas en esta sesión plenaria, se levanta la misma. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario Accidental la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,
(Resolución SGALocal 05-11-2025)

Miguel Ángel Campos Luque.

(Firmado electrónicamente)



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 01-04-2026

Firmado por El Alcalde el 01-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 4841 A6A8 0653 A7E3 0C66



4841A6A80653A7E30C66